CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Con la contratación, de manera general, se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se persigue la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un “derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a

los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente y desarrollo productivo, así como en el desafío que esto implica frente a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país. Esto se traduce en el aumento de personas vinculadas al mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula la productividad de las empresas, la generación de ingresos, el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y regiones, la integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la calidad con estándares internacionales de la formación profesional integral, y la incorporación de tecnologías de última generación tanto en las empresas como en los procesos formativos.

Bajo este contexto, el SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad del país mediante el incremento de la productividad de las empresas y regiones, así como la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través de la transferencia de conocimientos y tecnologías.

La formación profesional del SENA es un proceso educativo teórico–práctico de carácter integral, mediante el cual la persona adquiere y desarrolla de manera permanente conocimientos, destrezas y aptitudes, e identifica, genera y asume valores y actitudes para su realización humana y su participación activa, crítica y creativa en el mundo social y productivo, la cual presenta los siguientes propósitos:

- El Aprender a Aprender, que se orienta hacia el desarrollo de la originalidad, la creatividad, la capacidad crítica, el aprendizaje por procesos y la formación permanente
- Aprender a Hacer, en el cual se involucra la ciencia, tecnología y técnica en función del desempeño en el sector productivo.
- Aprender a Ser, que se orienta al desarrollo de actitudes acordes con la dignidad de la persona y con su proyección solidaria hacia los demás y hacia el mundo.

El proceso de la Formación Profesional Integral comprende cuatro fases: La identificación de las tendencias socioeconómicas y de las necesidades actuales de formación profesional. La estructuración de la respuesta para atender a tales necesidades. La ejecución de esa respuesta y la evaluación de las acciones.

La Formación Profesional Integral se desarrolla mediante una propuesta pedagógica fundamentada en el Desarrollo Humano del Aprendiz, es decir, en su crecimiento como persona; parte esencial de este desarrollo, lo constituye el fortalecimiento de sus competencias técnicas, necesarias para su desempeño en el mundo productivo.

El Modelo Pedagógico Institucional es la forma de comprender y guiar la actuación de los Aprendices, de los Instructores y en general, de la comunidad educativa del SENA con el propósito de una parte, de asegurar la coherencia con los principios y propósitos de la Formación Profesional Integral y de otra, de garantizar la calidad y la pertinencia de dicha formación.

La Formación Profesional Integral en el Enfoque para el Desarrollo de Competencias y el Aprendizaje por Proyectos se constituye por dos actores principales: El Aprendiz y el Instructor; así como una enriquecido y diverso conjunto de recursos que El SENA pone a disposición del Aprendiz, con el fin de brindarle los ambientes de aprendizaje, las tecnologías pertinentes y las estrategias didácticas activas de mayor pertinencia posible con una formación de calidad.

Las diferentes acciones que se adelantan para atender los programas tienen como finalidad la de incorporar mano de obra capacitada al mercado laboral o la de capacitar personal que ya se encuentra vinculado, mediante la formación en labores productivas.

Dentro de las estructuras curriculares de los programas de formación que imparte el Centro se establece el desarrollo de actividades prácticas, las cuales son necesarias para que los aprendices fortalezcas sus competencias en las diferentes áreas, dichas acciones requieren de insumos, materiales, equipos y otros que complementen los resultados esperados.

En ese sentido, dentro del portafolio de programas estratégicos que ofrece el SENA, se encuentran los Programas de Formación Titulada, dirigidos a desarrollar y fortalecer las competencias de las personas para su inserción al mundo del trabajo a nivel Técnico y Tecnólogo de acuerdo con la Ley 749 de 2002

Bajo el contexto de la actividad misional el Centro de Formación, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, tiene dentro de su misión institucional la formación profesional integral en sus diferentes niveles y programas, entre ellos encontramos programas en la vigencia 2026 tales como:

NIVEL_FORMACION	MODALIDAD_FORMACION	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	ZONA BANANERA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	ACUICULTURA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	PRODUCCION PECUARIA.	EL BANCO
TÉCNICO	PRESENCIAL	RIEGO Y DRENAJE EN CULTIVOS AGRICOLAS.	ZONA BANANERA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	FUNDACIÓN

TÉCNICO	PRESENCIAL	MAYORDOMIA DE EMPRESAS GANADERAS	PIVIJAY
TÉCNICO	PRESENCIAL	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	FUNDACIÓN
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	ALISTAMIENTO Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	FUNDACIÓN
TÉCNICO	PRESENCIAL	MONITOREO AMBIENTAL	EL BANCO
TÉCNICO	PRESENCIAL	SUPERVISION DE ACTIVIDADES BANANERAS	ZONA BANANERA
TÉCNICO	PRESENCIAL	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MONITOREO AMBIENTAL	ALGARROBO
TÉCNICO	PRESENCIAL	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CONSTRUCCION DE VIAS.	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	ALGARROBO
TÉCNICO	PRESENCIAL	MONITOREO AMBIENTAL	ZONA BANANERA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	PRODUCCIÓN GANADERA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MONITOREO AMBIENTAL	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	SUPERVISION EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CULTIVOS AGRICOLAS	FUNDACIÓN
TÉCNICO	PRESENCIAL	CULTIVOS AGRICOLAS	ZONA BANANERA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	EL BANCO
TÉCNICO	PRESENCIAL	SUPERVISION DE ACTIVIDADES BANANERAS	ZONA BANANERA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	SUPERVISION DE ACTIVIDADES BANANERAS	ZONA BANANERA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	ACUICULTURA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	PRODUCCIÓN GANADERA	SANTA MARTA

TECNÓLOGO	PRESENCIAL	AGRICULTURA DE PRECISION	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	RIEGO, DRENAJE Y MANEJO DE SUELOS AGRÍCOLAS	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	AGROBIOTECNOLOGÍA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	EL BANCO
TÉCNICO	PRESENCIAL	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	AGROBIOTECNOLOGÍA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	OPERACION DE MAQUINARIA AGRICOLA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	PRODUCCION PECUARIA.	FUNDACIÓN
TÉCNICO	PRESENCIAL	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	ACUICULTURA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	EL BANCO
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	PRODUCCIÓN GANADERA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	AGRICULTURA DE PRECISION	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CARPINTERIA.	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	SANTA MARTA

TECNÓLOGO	PRESENCIAL	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	SUPERVISION DE ACTIVIDADES BANANERAS	ZONA BANANERA
TÉCNICO	PRESENCIAL	PANADERIA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MONITOREO AMBIENTAL	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	EL BANCO
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	SANTA MARTA
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	PRODUCCION AGROPECUARIA	ARACATACA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE	SANTA MARTA
TÉCNICO	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	SANTA MARTA

Se ofrecerán programas técnicos y tecnólogos tanto en la sede ubicada en Gaira como en los municipios de Ciénaga, El Banco, Fundación, Algarrobo, Aracataca, Zona Bananera, El Banco, Pivijay y San Sebastián de Buenavista.

La presente contratación permitirá beneficiar de manera directa a un número aproximado de aprendices vinculados a los diferentes programas de formación titulada y complementaria del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Magdalena, en áreas como agroindustria, agrícola, acuícola y pecuaria, ambiental, laboratorio, ferretería, sistemas, papelería, refrigeración, electricidad y energías renovables, soldadura, mecánica automotriz, artesanías y turismo, garantizando el desarrollo de las competencias establecidas en los respectivos diseños curriculares y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje programados.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se estima procedente e indispensable la adquisición de los materiales de formación solicitados, con el propósito de fortalecer la formación profesional integral impartida por el Centro de Formación, permitiendo que los aprendices cuenten con recursos técnicos apropiados, esenciales para la calidad del proceso formativo y el desarrollo de habilidades prácticas en ambientes de aprendizaje pertinentes.

La presente contratación contribuirá al fortalecimiento de competencias técnicas, tecnológicas y transversales tales como la innovación, el trabajo colaborativo, la resolución de problemas y la adaptación

a las dinámicas del sector productivo, impactando positivamente la formación de talento humano y su preparación frente a los retos del entorno laboral, social y económico actual.

Así mismo, la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en el cual se prevé la adquisición de materiales de formación mediante la modalidad de selección de subasta inversa, garantizando su suministro en condiciones de calidad e idoneidad durante la ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la Formación Profesional Integral impartida por el SENA se fundamenta en el desarrollo de competencias mediante estrategias de aprendizaje por proyectos, se hace indispensable garantizar la disponibilidad de materiales, insumos, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades prácticas en los ambientes de formación.

En este sentido, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, para la vigencia 2026, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa para el suministro de materiales de formación, organizados por áreas estratégicas del conocimiento, con el fin de asegurar la adecuada ejecución de los programas de formación titulada y complementaria. Estos materiales se encuentran agrupados en los siguientes lotes, conforme a la naturaleza de cada área de formación:

NO. LOTE	AREA
LOTE 1	AGRICOLA
LOTE 2	ACUICOLA Y PECUARIA
LOTE 3	SOLDADURA

Cada uno de estos lotes responde a necesidades específicas de los programas de formación, permitiendo el desarrollo de prácticas formativas pertinentes, el fortalecimiento de competencias técnicas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos en las estructuras curriculares, garantizando así la calidad del proceso formativo y la pertinencia frente a las demandas del sector productivo.

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA

Con el fin de dar cumplimiento a su misión institucional, el SENA debe garantizar la ejecución de acciones de formación profesional integral mediante el acceso oportuno a los materiales, insumos y herramientas necesarios para el desarrollo de prácticas formativas que potencien las capacidades individuales y colectivas de los aprendices, asegurando así procesos de aprendizaje pertinentes, de calidad y acordes con las necesidades del sector productivo.

De acuerdo con la programación académica del Centro de Formación, para la vigencia 2026 se desarrollan programas como Cultivos Agrícolas, Cultivo y Cosecha de Palma de Aceite, Gestión de la Producción Agrícola y Producción Agropecuaria, orientados a la formación de talento humano con competencias técnicas que contribuyan al fortalecimiento del sector agrícola y al desarrollo sostenible de las regiones.

Estos programas están diseñados para desarrollar habilidades relacionadas con la producción agrícola sostenible, el manejo eficiente de recursos naturales, la implementación de buenas prácticas agrícolas, el control fitosanitario, la incorporación de tecnologías aplicadas al agro y la gestión integral de sistemas productivos, en respuesta a las dinámicas del sector y a las exigencias del mercado laboral actual.

Así mismo, la formación impartida busca que los aprendices no solo adquieran conocimientos técnicos, sino que también desarrollen capacidades para la toma de decisiones, la solución de problemas en contextos reales y la adaptación a condiciones cambiantes del entorno productivo, fortaleciendo su perfil ocupacional y su empleabilidad.
En este contexto, los materiales de formación objeto de este lote resultan esenciales para la ejecución de las actividades prácticas en ambientes de aprendizaje, el desarrollo efectivo de competencias laborales y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en las estructuras curriculares, contribuyendo a la formación de personal calificado, competitivo y pertinente para el sector agropecuario.

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA

La acuicultura, entendida como la cría y cultivo de organismos acuáticos, representa un sector estratégico con alto potencial de crecimiento, especialmente en un país como Colombia que cuenta con amplios recursos hídricos.

En este contexto, el SENA, a través de programas como el Tecnólogo en Acuicultura, forma talento humano capacitado para desarrollar actividades relacionadas con la producción, manejo, procesamiento y comercialización de especies acuáticas de importancia económica.

Estos procesos formativos incluyen el desarrollo de competencias en manejo de sistemas de cultivo, control de calidad del agua, alimentación y sanidad de organismos, reproducción, procesamiento de productos y gestión de la producción acuícola.

En consecuencia, los materiales de formación requeridos en este lote son fundamentales para la ejecución de prácticas formativas en ambientes reales de aprendizaje, permitiendo el fortalecimiento de competencias técnicas y el cumplimiento de los objetivos de formación en el sector acuícola y pecuario.

LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA

En el marco de la formación profesional integral del SENA, orientada al desarrollo de competencias técnicas para el sector industrial, se hace necesario garantizar la disponibilidad de materiales de formación requeridos para la ejecución de prácticas en el área de soldadura, fundamentales para la cualificación del talento humano.

De acuerdo con la programación académica del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para la vigencia 2026, se desarrollan procesos formativos en el área de soldadura, orientados a la formación de aprendices con competencias en la unión, mantenimiento y fabricación de estructuras metálicas, en respuesta a las necesidades del sector productivo.

Estos procesos formativos buscan desarrollar habilidades relacionadas con la interpretación de planos, el manejo de herramientas y equipos, la aplicación de técnicas de unión de materiales, el control de calidad de los trabajos realizados y el cumplimiento de condiciones de seguridad en los ambientes de trabajo.

En este sentido, los materiales de formación incluidos en este lote, tales como insumos metálicos, elementos de consumo y demás materiales requeridos para las prácticas, son indispensables para la ejecución de actividades en ambientes reales de aprendizaje, permitiendo el fortalecimiento de competencias técnicas y el desarrollo de habilidades prácticas por parte de los aprendices.

La adquisición de estos materiales responde al uso continuo y al desgaste natural derivado de las actividades formativas, así como a la necesidad de garantizar ambientes de formación adecuados, seguros y acordes con los requerimientos del proceso educativo.

En consecuencia, estos insumos son fundamentales para asegurar la continuidad, calidad y pertinencia de la formación profesional integral, permitiendo el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en las estructuras curriculares y la formación de talento humano calificado que responda a las necesidades del sector productivo.

Durante la formación los aprendices adquirir competencias y habilidades para prevenir fallas de vehículos automotores, de acuerdo con parámetros del fabricante y/o empresa, corregir fallas y averías de los componentes de los motores Diesel de acuerdo con parámetros y procedimientos del fabricante y normatividad, corregir fallas y averías del sistema de alimentación e inyectores de combustible en los motores Diesel de acuerdo con especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta lo señalado, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, con el propósito de brindar una formación con calidad en los programas de formación, identificó la necesidad de contratar el suministro de materiales de formación requeridos para efectos de garantizar el proceso educativo práctico, a través del cual los aprendices podrán aplicar los conocimientos

teóricos adquiridos y desarrollar competencias que les permitan aspirar a un medio competitivo dentro del mercado local, nacional e incluso internacional.

Actualmente, no hay disponibilidad de materiales para apoyar estos procesos de formación, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea contratar la adquisición de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación en el Centro.

La oferta educativa del SENA es gratuita, está al alcance de todos los colombianos y se ajusta a las necesidades de cada región, garantizando las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral, de aquí la importancia de contar oportunamente con los materiales, insumos, instrumentos y/o herramientas que permitan la ejecución de la formación de manera óptima, con calidad y efectividad.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, realizó la Planeación Indicativa para la vigencia 2026, en la que se detallan los programas y nivel de formación, red de conocimiento y área temática, duración, localización y período a ofertar, de acuerdo con ello, se asociaron los materiales de formación que se deben adquirir por red de conocimiento, área temática, y productos de características técnicas uniformes agrupados en lotes de materiales.

La adquisición de los materiales de formación es necesaria y debe ser oportuna y conveniente para que los aprendices en desarrollo de su programa de formación cuenten con los insumos para la ejecución de prácticas que faciliten la aprehensión del conocimiento y el desarrollo de habilidades y destrezas de acuerdo con su área ocupacional, contribuyendo así con el incremento de los niveles de productividad y competitividad de la Región.

La compra de estos materiales busca mejorar la formación dentro de las actividades programadas, así mismo que los aprendices desarrollen sus respectivas prácticas, alcanzando las competencias que le permitan desarrollar los resultados de aprendizaje de su programa de formación. La disponibilidad de este material formativo facilita las prácticas formativas de los aprendices, brindando la posibilidad de generar egresados con las capacidades técnicas, tecnológicas y humanas, que permitan su incorporación al entorno laboral, personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de la región y del país.

En el marco del proceso de selección SASI-MGN-CAAG-0002-2026, cuya apertura se efectuó mediante la Resolución No. 47-00484 de 2026, los LOTES 2 AGRÍCOLA y 3 ACUÍCOLA Y PECUARIA fueron excluidos de la convocatoria, luego de analizar las observaciones formuladas durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, relacionadas con los valores del estudio de mercado y con aspectos de las especificaciones técnicas, medidas, presentaciones y características de los bienes requeridos. En atención a dichas observaciones, la Entidad realizó los ajustes correspondientes a la necesidad y adelantó

nuevamente la Solicitud de Información a Proveedores a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de actualizar el estudio de mercado y el análisis de precios del sector.

Por su parte, el LOTE 9 SOLDADURA fue declarado desierto mediante la Resolución No. 47-00597 de 2026, toda vez que el proponente no presentó dentro del término establecido las subsanaciones requeridas, configurándose la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones.

En consideración a que las necesidades que dieron origen a los referidos lotes persisten y resultan necesarias para el cumplimiento de las funciones y actividades de formación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, y una vez agotadas las actuaciones correspondientes dentro del proceso anterior, la Entidad considera procedente adelantar un nuevo proceso de selección que contemple los LOTES AGRÍCOLA, ACUÍCOLA, PECUARIA Y SOLDADURA, con base en las condiciones técnicas revisadas y en la información de mercado actualizada, garantizando así los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En conclusión, la presente contratación es necesaria, pertinente y oportuna, y su ejecución permitirá continuar fortaleciendo la formación profesional integral, técnica y con alto valor agregado que caracteriza al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, consolidando nuestro compromiso con la excelencia educativa y el desarrollo social y económico del país.

Con base en lo anterior, el Centro de Formación requiere adelantar el proceso de suministro de materiales de formación para atender la necesidad de los insumos requeridos en los programas titulados, complementarios y de articulación con la media, con los cuales los aprendices desarrollan las competencias necesarias para el desempeño en su vida laboral.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Finalmente se verifica que la necesidad descrita por la entidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, que está debidamente publicado.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
51211900 51102600 51102500 42121607 42121605 42121604 42121601 42121509	47_9118_809 Contratar el suministro de materiales de formación, insumos y demás elementos requeridos para el desarrollo de los programas de formacion impartidos por el centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Febrero	Febrero	120 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	500.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171600	10171601	Fertilizante nitrogenado
2	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171600	10171602	Fertilizante de Potasio
3	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10150000	10151500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
4	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de frijol
5	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10150000	10151500	10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro
6	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
7	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171500	10171505	Nutriente foliar
8	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171700	10171701	Matamalezas
9	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171700	10171702	Fungicidas
10	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171800	10171801	Acondicionar orgánico de suelos
11	Producto final	40000000	40170000	40171700	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
12	Producto final	40000000	40170000	40172800	40172808	Codos para tubos de plásticos pvc
13	Producto final	40000000	40170000	40172600	40172600	Acoples de tubos
14	Maquinaria herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
15	Maquinaria herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112000	27112029	Regadera de jardín
16	Maquinaria herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112000	27112007	Tijeras de podar
17	Maquinaria herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112000	27112003	Rastrillos

18	Maquinaria herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
19	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10120000	10121500	10121505	Heno
2	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10120000	10121500	10121506	Torta de aceite
3	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10100000	10101700	10101700	Peces
4	Producto final	42000000	42120000	42121600	42121600	Productos veterinarios
5	Producto final	42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinarios
6	Producto final	42000000	42120000	42121600	42121603	Productos para el sistema respiratorio para usos veterinarios
7	Producto final	42000000	42120000	42121600	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para usos veterinarios
8	Producto final	42000000	42120000	42121600	42121605	Productos para el sistema cardiovascular para usos veterinarios
9	Producto final	42000000	42140000	42142500	42142521	Agujas de extracción de sangre
10	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10120000	10121700	10121702	Pellets de comida para peces
11	Producto final	42000000	42120000	42121600	42121607	Genito sistema urinario sexo u hormonas productos veterinarios
12	Componentes y Suministros	41000000	41110000	41116000	41116004	Reactivos para analizadores químicos
13	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10110000	10111300	10111304	Tazones o equipo para alimentación de mascotas
14	Producto final	51000000	51100000	51102600	51102600	Antibióticos veterinarios

LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271400	23271417	Máquina de soldadura fuerte
2	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800	23271816	Pasta de soldadura

3	Producto final	30000000	30260000	30265000	30265000	Láminas de aluminio
4	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800	23271810	Electrodo de soldadura
5	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111700	27111763	Llave Allen
6	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111500	27111509	Barrenas
7	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800	23271815	Barra de soldadura
8	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800	23271819	Fundente de unión de metal
9	Productos de Uso Final	60000000	60120000	60121500	60121506	Marcadores metálicos
10	Componentes y Suministros	31000000	31190000	31191500	31191506	Discos abrasivos
11	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271700	23271700	Soldadura y accesorios de soldadura fuerte
12	Componentes y Suministros	40000000	40140000	40141700	40141700	Herrajes y accesorios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro.

Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El SENA consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras sostenibles y consumo responsable en el marco de la legislación actual, por lo que exigirá al proponente que resulte adjudicado en el presente proceso, el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con, los requerimientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001- *Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA* del SENA, para el objeto del presente proceso, el futuro contratista debe cumplir en la etapa contractual con los criterios establecido en el proceso.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA

ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITDA
1	Feromona sintética para la captura del picudo negro (Rhynchophorus palmarum L.)	Composición: Ingrediente activo: 2 Metil 5 Hepten 4 OL. Ingrediente aditivo: colorante artificial. Registro Ica: 9210. Sobre x 0.5 ml	Unidad	1
2	Trampa para el monitoreo de mosca de las frutas	Trampa jackson. Estructura de material flexi de color blanco, denominado Delta o Prisma. Laminilla de cartón de color blanco laminado de 15,5 cm de largo por 9,8cm de ancho, sobre el cual se unta el pegante. Gancho metálico utilizado en la parte superior. Alambre maleable e inoxidable. Algodón color blanco de 3 cm de largo y 1cm de ancho. Canastilla plástica.	Unidad	1
3	Trampa para el monitoreo de moscas de la fruta	Trampa Mcphail: Estructura acrílica de dos cuerpos (cuerpo superior transparente e inferior amarillo) con 4 puntos de enganche. Material altamente resistente a la intemperie. La base amarilla está elaborada con poliestireno cristal y la parte superior transparente es fabricada en polipropileno.	Unidad	1

4	Feromona atrayente para el monitoreo de Ceratitis capitata	Atrayente sexual sintético (feromona) que se utiliza para el monitoreo y control de la Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata. Ingrediente activo: Mezcla de isómeros de Trimedlure 2g /unidad de señuelo. Peso: 3 gramos. Registro de venta ICA: 9584. Sobre x 3 grs	Unidad	1
5	Pegante para captura y monitoreo de insectos	Ingrediente activo: Dispersión de Poliisobutileno en un medio de aceite mineral y un plastificante. Ph: 6 - 7. Envase de 1 Litro	Unidad	1
6	Herbicida glufosinato de amonio 200 sl	Herbicida Glifosato SL, 480 grs/litro. Herbicida no selectivo de acción sistémica de amplio espectro, registro ICA No. 0364. Envase de 1 Litro	Unidad	1
7	Herbicida Paraquat	Herbicida que tiene como ingrediente activo el PARAQUAT en forma de sal dicloruro, en una concentración de 200 g/l del ión Paraquat libre (265,0 g/l de la sal). ICA No. 955. Envase de 1 Litro	Unidad	1
8	Herbicida Glifosato	Herbicida Glifosato SL, 480 grs/litro. Herbicida no selectivo de acción sistémica de amplio espectro, registro ICA No. 0364. Envase de 1 Litro	Unidad	1
9	Lima triangular	Lima triangular de 6 pulgadas afilado machetes. Alto rendimiento. Lima forjada en acero de una sola pieza y hoja tratada térmicamente para una mayor duración. Caja x 12 unidades	Unidad	1
10	Bacillus subtillis	Agente de control biológico (agentemicrobiano) de contacto y acción preventiva elaborado con un grupo de cepas que tienen la capacidad de colonizar la zona de las raíces, bacillussubtillis 1 x 10^9 ufc/g para el control de enfermedades causadas por hongos y bacterias. Envase de 1 Litro	Unidad	1
11	Bacteria pseudomonas fluorecens	Bacteria encargada de solubilizar fosfóro y dentro de sus propiedades se encuentran la de estimular el crecimiento vegetal, además es reguladora de bacterias de pudrición y bioremediadora de suelos. Registro ICA vigente. Envase de 1 Litro	Unidad	1
12	Bolsa de polietileno para vivero 15 x 30 cm, calibre 2	Bolsa plástica negra en material no reciclado en polietileno de baja densidad; calibre 2 mm de espesor, dimensiones: ancho: 15 cm (+/ 2 cm), largo: 30 cm de (+/ 2 cm), con 1.5 cm de fuelle y Perforaciones. Paquetes 100 unidades	Unidad	1
13	Bolsa Para Viveros	Bolsa Para Viveros Almacigo 38x38 Cm Calibre 4 X 100 Bolsas. Paquetes 100 unidades	Unidad	1
14	Controlador biológico y microbial	Insecticida biológico elaborado a base de la mezcla de los hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis, ideales para el control de insectos plaga en diferentes cultivos. Registro ICA 9560. Bolsa por 500 gr	Unidad	1
15	Agente microbial antagonista de hongos fitopatógenos y nematicida de uso agrícola	Agente microbial antagonista de hongos fitopatógenos y nematicida de uso agrícola Producto con base en la mezcla de los hongos Trichoderma sp.y Paecilomycessp., ideales para el control de hongos y nematodos fitoparásitos. Composición: Trichoderma harzianum, Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviride 5 x 108conidias/g Paecilomyces lilacinus 5x108 conidias/g Contenido Total 1x109 conidias/g. Registro ICA 9134 Bolsa de biolumin/flexible por 500 gramos	Unidad	1
16	Microorganismos eficientes	Biorremediador de suelos y aguas. Acelerador de procesos de compostaje. Ingrediente Activo: Células Viables de Azospirillium brasilensi, Azotobacter chrocoocum, Rhizobium sp. Lactobacillus sp., Saccharomyces cerevisiae, Penicillium janthinellum y Medio de Cultivo. Evase x 1 Litro	Unidad	1
17	Slab de coco fina tamaño 50 x 20 x 10 cm	Turba de coco fina obtenida como subproducto del procesamiento de la cáscara de coco. Viene lavado o tratado. Granulometría: 0,5 - 12 mm, pH: 5,5 - 7,0, c.e: ≤ 1,0 mS/cm, Humedad: < 20%, Materia Orgánica: 90 -	Unidad	1

		95%, Densidad Aparente: 80 - 100 kg/m3, Agua: 65 - 75%, Aire: ≥ 20 %. Slabs tamaño 50 x 20 x 10 cm - volumen 10 L		
18	Slab de de coco fina tamaño 100 x 20 x 10 cm	Turba de coco fina obtenida como subproducto del procesamiento de la cáscara de coco. Viene lavado o tratado. Granulometría: 0,5 - 12 mm, pH: 5,5 - 7,0, c.e: ≤ 1,0 mS/cm, Humedad: < 20%, Materia Orgánica: 90 - 95%, Densidad Aparente: 80 - 100 kg/m3, Agua: 65 - 75%, Aire: ≥ 20 % Slabs tamaño 100 x 20 x 10 cm - volumen 20 L	Unidad	1
19	Coadyuvante agrícola	Coadyudante agente humectante, dispersante y antiespumante líquido; con propiedades tensoactivas, soluble en agua y de carácter no iónico. Registro ICA 1658 presentacion Litro	Unidad	1
20	Acondicionador de aguas de uso Agrícola.	Regulador de pH y Suavizador de Aguas duras. Composición: Citratos Reguladores de pH: 44.45%, Edetatos Quelatantes: 55.55% Bolsa de 1 KG	Unidad	1
21	Kit general de reparacion royal kondor	Repuestos para reparacion o mantenimineto de bombas de espalda royal kondor	Unidad	1
22	Tubete de germinación de semillas ref: TA – 004PPI	•☐Ancho superior: 5.8 cm ó 2,5” •☐Ancho inferior: 1,8 cm •☐Profundidad: 15,03 cm ó 6” •☐Volumen aprox.: 310 cm3 •☐Venas de direccionamiento hasta el fianl del tubete. •☐Material: Polipropileno Inyectado •☐Peso Neto Aprox.31 gramos •☐Material: Polipropileno •☐Proceso: Inyectado (plástico)	Unidad	1
23	Yoyo guadaña Stihl FS 280	Cabezal SuperCut 20-2. Ref. 40027102162	Unidad	1
24	Cuchilla para guadaña stihl FS 280	Cuchilla para guadaña ojo pequeño, 35 cms	Unidad	1
25	Semilla pimenton	Semillas de pimenton california wonder, sobre x 25 gramos	Unidad	1
26	Semilla de pepino cohombro	Semilla de pepino cohombro. Sobre por 25 gramos	Unidad	1
27	Semilla de melon	Semillas de melón cantaloupe, sobres por 20 gramos	Unidad	1
28	Semilla de tomate	Semillas de tomate rio grande, sobre x 20 gramos	Unidad	1
29	Semilla de berenjena	Semillas de berenjena, sobre x 25 gramos	Unidad	1
30	Polisombra	Malla polisombra de 65% (rollo x 50 metros)	Unidad	1
31	Rula de 24 pulgadas	Rula de 24 pulgadas: Tratados térmicamente para una mayor dureza. Corte limpio. Filo penetrante que facilita el corte de cualquier tipo de vegetación	Unidad	1
32	Materas para invernadero	Matera plástica conica de 30 cms para invernadero	Unidad	1
33	semilla maiz blanco	Semilla de Maíz blanco ICA V-156	Kilogramo	1
34	semilla maiz amarillo	Semilla de Maíz amarillo ICA V-109	Kilogramo	1
35	Amonio cuaternario de quinta generación	Mezcla liquida de amonios cuaternarios de quinta generación de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio	Galon	1
36	Semilla de frijol kudzu paquete de kilo	SEMILLA DE FRIJOL KUDZU LIBRE DE ENFERMEDADES Y DEBIDAMENTE PRESERVADA. DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, X KG	Kilogramo	1
37	Bandeja portatubetes	Bandeja porta tubetes de germinación 140 alveolos ref: ta-pt140ppi •☐Ancho: 38.5 cm •☐Largo: 58 cm •☐Altura: 17 cm •☐Capacidad: 140 tubetes ref. ta 005 •☐Material: Polipropileno	Unidad	1

		• ☐Peso Neto Aprox.1057 gramos • ☐Proceso: Inyectado (plástico)		
38	Regulador de crecimiento vegetal (Stimulate)	Regulador de crecimiento vegetal a base de citoquininas, auxinas y ácido giberélico, hormonas vegetales naturalmente producidas por las plantas.	unidad	1
39	Soga bananera	Soga bananera. Rollo x 5 kgs, 130 psi	Unidad	1
40	Costal Vacío de fertilizntes	Sacos de polipropileno de alta resistencia capacidad 50 KG	Unidad	1
41	Baldes de 20 litros	Balde de 20 litros con Tapa. Material: polietileno ideal para almacenar.	unidad	1
42	Tijera de podad manual	TIJERA PARA PODA 10" FORJADA CUCHILLA DE PASO, TRUPER	Unidad	1
43	Nutriente foliar	Nutriente foliar: Crecer 500	Kilogramo	1
44	Inoculante Biologico	Inoculante Biologico Micorrizas Bult./50 kilos	Unidad	1
45	Fertilizante completo	Fertilizante granular grado 17-6-18+2 producción. Bulto x 50 Kg	Unidad	1
46	Fertilizante foliar Boro + zinc (Borocinco)	Bolasa x 1 Kilo	Unidad	1
47	Fertilizante de potasio	Cloruro De Potasio Granulado KCL. Bulto x 50 Kg	Unidad	1
48	Pantalla para aplica herbicida	Campana Pantalla Herbicida Fumigadora Royal Condor Amarillo	Unidad	1
49	Fertilizante fosfato	Fosfato Diamónico (DAP). Bulto x 50 Kilos	Unidad	1
50	Mezclas de Nitrógeno – Fósforo – Potasio – NPK	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – NPK, 15-15-15: Bulto x 50 Kilos	Unidad	1
51	Fertilizante elementos menores	Fertilizante Abono Agrimins Elementos Menores Plantas. Bulto X 46kg	Unidad	1
52	Fertilizante de calcio	Fertilizante de calcio: Nitrato de calcio	Kilogramo	1
53	Fungicidas	Fungicidas. Azoxystrobin presentacion x Litro	unidad	1
54	Azadones	Azadones con cabos	Unidad	1
55	Palas	Palas cuadradas con cabos	Unidad	1
56	Bolsas para fabricar trampas para lepidóptero	Bolsas para fabricar trampas para lepidóptero	unidad	1
57	FUNGICIDA RIDOMIL BOLSA	Composición: Metalaxyl, Mancozeb, Concentración: Metalaxyl m (mefenoxam) 40g/Kg + Mancozeb 640g/Kg FFormulación:Polvo mojable Grupo Químico : Fenilamida (Metalaxil-M); Ditiocarbamato (Mancozeb) Clase de Uso : Fungicida Fórmula Empírica : C15H21NO4 (Metalaxyl) C4N2S4H6MnZn (Mancozeb) Peso Molecular (gmol) : 279.3 (Metalaxyl); 271.2 (Mancozeb). bolsa x 375 Gramos	Unidad	1
58	MELAZA x BULTO 30 KG	MELAZA x BULTO 30 KG	Unidad	1
59	CANECA PLASTICA DE 200 LT CON CIERRE HERMETICO	CANECA PLASTICA DE 200 LT CON CIERRE HERMETICO	Unidad	1
60	BALDES PLASTICOS X 10 LITROS	BALDES PLASTICOS X 10 LITROS	Unidad	1
61	UREA FERTILIZANTE NITROGENADO	UREA (NITROGENO AL 46 %) BULTO POR 50 KILOS	Unidad	1
62	fertilizante foliar liquido complejo NPK	FERTILIZANTE QUIMICO COMPUESTO FOLIAR: NITRÓGENO TOTAL (N), 50,0 G/L, NITRÓGENO AMONIACAL (N), 12,0 G/L, NITRÓGENO NÍTRICO (N), 33,0 G/L, NITRÓGENO UREICO(N), 5,0 G/L, MAGNESIO (MGO)*, 30,0 G/L, AZUFRE TOTAL (S), 45,0G/L, BORO (B), 50,0G/L, COBRE (CU)*, 3,0G/L, HIERRO (FE)*, 5,0 G/L, MANGANESO (MN)*, 5,0G/L, MOLIBDENO (MO), 2,0G/L, ZINC (ZN)*, 80,0 G/L.	unidad	1
63	SEMILLA DE CILANTRO	SEMILLA DE CILANTRO VARIEDAD DE CLIMA CALIDO X 20 GR	Unidad	1
64	SEMILLA DE AJI	SEMILLA DE AJI DULCE, VARIEDADES DE CLIMA CALIDO, X 20 GR	Unidad	1

65	Semilla frijol Caupí	Frijol Caupí o cabecita negra, semilla hibrida. Presentación: Bolsa x 1 libra	Unidad	1
66	Semilla de Sandia	Semilla de SANDIA ARROYAVE Sobre x 25 gramos	Unidad	1
67	Semilla Ají	Semilla Ají Pimento Cubanelle sobres por 20 gramos	Unidad	1
68	Semillas maiz	Kilo de semillas de maíz Ica V109 certificada para sembrar. Presentación 1 Kl	Unidad	1
69	Palín	Palin recto, con cabo marca herragro,30 cm de largo por 20 cm de ancho	Unidad	1
70	Regadera manual	Regadera manual: Material: Polietileno. Color de la regadera (surtido): Verde, naranja, amarillo). Boquilla extraible. Capacidad neta de la regadera: 5 litros. Superficie de riego: 30 mts cuadrado.	Unidad	1
71	Bandejas de germinación	Bandejas de germinación por 50 cavidades	Unidad	1
72	semillas de cebolla en rama	semillas de cebollin Arroyave, sobres por 20 gramos	Unidad	1
73	semillas de Maiz Hibrido	semillas de maiz Hibrido bolsa kilo	Unidad	1
74	MAÍZ GRANO: Libre de micotoxinas con un %de materia seca de acuerdo a normas vigentes	MAÍZ GRANO: Libre de micotoxinas con un %de materia seca de acuerdo a normas vigentes BULOTA DE 50 KG	unidad	1
75	TORTA DE SOYA	TORTA DE SOYA: Libre de micotoxinas con un %de materia seca de acuerdo a normas vigentes. Porcentaje de proteína mínimo del 44%. BULTO DE 40KG	Unidad	1
76	Semilla de Maíz Zea maíz	Semilla de Maíz Zea maíz BOLSA DE 1 KG	Unidad	1
77	Semilla Frijol CARGAMANTO ROJO Phaseolus vulgaris	Semilla Frijol CARGAMANTO ROJO Phaseolus vulgaris BOLSA DE 1 KG	Unidad	1
78	Termómetros clínicos para uso veterinario	Termómetro Veterinario Digital	Unidad	1
79	Concentrado Comercial para animales	Concentrado para Pollito iniciación Bulto de 40 kg. de peso. Humedad MAXIMO: 13 % Proteína MINIMO: 21 % Grasa MINIMO: 2,0 % Fibra MAXIMO: 5 % Cenizas MAXIMO: 8 % Empaque o Embalaje Presentación 40 KG quebrantado Reg. ICA:	Unidad	1
80	Concentrado Comercial para animales	Humedad MAXIMO: 13 % Proteína MINIMO: 19 % Grasa MINIMO: 2,5 % Fibra MAXIMO: 5 % Cenizas MAXIMO: 8 % Empaque o Embalaje Presentación bulto x 40 KG. Quebrantado	Unidad	1
81	Machetes	Machete Barrigón Niquelado 22 Pulgadas	Unidad	1
82	palas	Pala redonda N4 con cabo 68036	Unidad	1

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA

ITEM	NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITDA
1	Sulfadoxina 200 mg; trimetoprim 40 mg	sulfadoxina 200 mg trimetoprim 40 mg solución inyectable de aplicación intramuscular e intravenosa, frasco por 100 ml	Unidad	1
2	Ceftiofur clorhidrato 50 mg	Ceftiofur clorhidrato 50 mg, solución inyectable de via intramuscular o subcutanea frasco de 100 ml	Unidad	1
3	Enrofloxacina 100 mg	Enrofloxacina 100 mg (10%) solucion inyectable de via intramuscular o subcutanea frasco por 100 ml	Unidad	1

4	Florfenicol 400 mg	Florfenicol 400 mg solución inyectable de aplicación via intramuscular o subcutanea frasco por 100 ml	Unidad	1
5	Cefalexina monohidrato; Neomicina sulfato; Prednisolona	Ceflexina 100 mg + Neomicina 100 mg + Prednisolona 10 mg suspensión intramamaria de aplicación intramataria, para tratamiento de mastitis de vacas en producción lactea (lactancia) jeringa de 10 ml	Unidad	1
6	Cloxacilina benzatinica; ampicilina trihidratada	Cloxacilina benzatinica 700 mg; ampicilina trihidratada 350 mg suspensión intramamaria caja por 4 jeringas por 10 ml para uso unicamente en vacas en periodo seco	Unidad	1
7	Oxitetraciclina 200 mg	Oxitetraciclina 200 mg (20) L.A. Solución inyectable via intramuscular frasco por 250 ml	Unidad	1
8	Ketoprofeno 100 mg	Ketoprofeno 100 mg (10%) antiinflamatorio no esteroideo AINE inyectable de aplicación intramusucular o intravenosa frasco por 50 ml	Unidad	1
9	Betametasona sodio fosfato 2 mg	Betametasona sodio fosfato 2 mg antiflamatorio esteroide solución inyectable via de aplicación intramuscular o intravenosa o subcutanea frasco de 20 ml	Unidad	1
10	Neomicina sulfato; alantoina; lidocaina; oxido de zinc	Neomicina sulfato 1 g; alantoina 2g; lidocaina 2,75g; oxido de zinc 10 g Ungüento cicatrizante de aplicación cutanea frasco de 220 gr	Unidad	1
11	Albendazol 250 mg	albendazol micronizado 250 mg (25%) antihelmintico suspensión de uso oral o intraruminal frasco por 2 litros	Unidad	1
12	Cloruro de sodio NaCl 0.9%	Cloruro de sodio NaCl 0.9% solución de electrolitos de aplicación intravenosa bolsa por 1000 ml	Unidad	1
13	EPRINOMECTINA	Endectocida de amplio espectro para bovinos, indicado para el combate y control de nematodos gastrointestinales, tórsalos, garrapatas y moscas. Tratamiento en dosis única. Cada 100 mL contiene: Eprinomectina 1,00 g Vehículo q.s 100,00 mL Presentación: Frasco x 500 ml.	Unidad	1
14	Solución ringer lactato	Solución ringer lactato de electrolitos de aplicación intravenosa presentación bolsa de 1000 ml	Unidad	1
15	Toalla absorvente desechable	toalla absorvente desechable rollo de 200 unidades	Unidad	1
16	Pienso para ganado	Melaza: altos niveles de sacarosa (energía), y bajo en proteína 3% aproximadamente, utilizado como aditivo en conservación de forrajes, bloques multinutricionales y suplemento directo en el área agropecuaria, para generar energía principalmente levadura, azucares, totales mínimo de 48%, cenizas sulfatadas máximas de 16%, x Bulto x 30 kilogramos. Usados para ensilaje de sorgo, o maíz.	Unidad	1
17	Residuo de la molienda de arroz	CASCARILLA DE ARROZ CASCARILLA LIMPIA CON 8% DE HUMEDAD Y LIBRE DE HERBICIDAS HORMONALES PACA X 40 KILOGRAMOS APROX. (SACO O PACA X 40 KG)	Unidad	1
18	Jeringas con agujas para uso veterinario	jeringa desechable x 5 cc utilizadas para la aplicación de medicamentos en forma parenteral. caja por 100 unidades	Unidad	1
19	Jeringas con agujas para uso veterinario	jeringa desechable x 10 cc utilizadas para la aplicación de medicamentos en forma parenteral. caja por 100 unidades	Unidad	1
20	Jeringas con agujas para uso veterinario	jeringa desechable x 20 cc utilizadas para la aplicación de medicamentos en forma parenteral. caja por 100 unidades	Unidad	1
21	Jeringas con agujas para uso veterinario	jeringa desechable x 50 cc utilizadas para la aplicación de medicamentos en forma parenteral. caja por 50 unidades	Unidad	1
22	Dipropionato de imidocar	dipropionato de imidocard 120 mg hemoparasiticida solución inyectable de aplicación intramuscular y aplicación presentación frasco de 100 ml	Unidad	1

23	Suplementos vitaminicos	cacodilato de sodio 3 g; tiamina 1 g; riboflavina 400 mg; niacina 10 gr; pridoxina 500 mg; cianocobalamina 4 mg; solucion inyectable intramuscular fresco por 500 ml	Unidad	1
24	Suplementos vitaminicos	Vitamina A propionato hidromiscible 500.000 U.I. vitamina D3 75.000 U.I. vitamina e hidromiscible 500 U.I. solucion inyectable intramuscular o subcutanea frasco ambar por 500 ml	Unidad	1
25	Suplementos vitaminicos	Fosofato tricalcico 32.400 mg; vitamina D3 10.000 U.I. Vitamina A palmitato 51.000 U.I suspensión oral frasco por 500 ml	Unidad	1
26	Cuerda nylon	cuerda de nylon calibre 10 milimetro largo 30 metros	Unidad	1
27	Filtro redondo de leche	filtro redondo para filtrar leche (paquete x 100 unidades)	Unidad	1
28	Geles o soluciones tópicas de yodo	yodo metalico sellador de pezones para procedimiento de ordeño a base de yodoforo (galón de 4 litros)	Unidad	1
29	Geles o soluciones tópicas de yodo	yodo etanol 2,5 g, acido sulfurico 17 g, acido fosforico 9,3 g antispetico y desinfectante de uso externo para la limpieza de construcción o instalaciones de uso pecuario. (galón de 4 litros)	Unidad	1
30	Blocs o cuadernos de papel	resma de de papel blanco sin rayas por 1000 hojas	Unidad	1
31	Cuerda o pita	Cuerda o pita calibre 4 mm de 100 metros	Unidad	1
32	vacunas, antigenos y Toxoide clostridiales y pasteurella	vacuna síndrome clostridiales y pasteurella frasco x 250 ml. vacuna para prevenir el carbon sintomatico, edema maligno,gangrena gaseosa y la septicemia hemorragica	Unidad	1
33	Chapeta para identificar bovinos	Chapeta para identificar bovinos x 50 unidades	unidad	1
34	Chapeta para identificar ovinos	Chapeta para identificar ovinos x 50 unidades	unidad	1
35	Vacuna enfermedades reproductivas	rinotraqueitis infecciosa Bovina (IBR), diarrea viral bovina (DVB), virus parainfluenza 3 (PI3), virus respiratorio sincitial bovino (VRSB), leptospira y campylobacter, vacuna de aplicación subcutanea frasco de 250 ml (50 dosis)	Unidad	1
36	Jabon	jabon liquido de manos antibacterial	Litro	1
37	Delantal de protección PVC	delantal de protección pvc amarillo para manejo reporductivo	Unidad	1
38	Ectoparsiticida - amitraz 20.8%	amitraz 20.8% (208mg) ectoparsiticida solución para diluir en agua y aplicar en baño por asperión o inmersión para el control de garrapatas, frasco de 1000 ml	Unidad	1
39	Ectoparsiticida - cipermetrina y botóxido de piperonilo	cipermetrina 15 g y botóxido de piperonilo 15 ectoparasiticida para diluir en agua y aplicar por esparción o inmersión para el control de moscas, frasco de 1000 ml.	Unidad	1
40	Sal mineral, para bovinos tipo leche.	Sal mineral, para bovinos tipo leche. (bulto de 40 kl)	Unidad	1
41	Torta de oleaginosas	torta de soya, materia prima de gran aporte proteínico, útil en la elaboración de alimentos balanceados en la dieta de ovinos y caprinos, su composición lo hace como unos de los principales ingredientes en la dieta animal, presentación: bulto de 40 kilogramo.	Unidad	1
42	Torta de palmiste	Producto granulado, fino extraido del fruto de la palma de aceite, alimento para la preparacion de concentrado de animales domesticos. Bulto x 40 kg.	Unidad	1
43	Torta de oleaginosas	torta de algodón, materia prima de gran aporte proteínico, útil en la elaboración de alimentos balanceados en la dieta de bovinos, ovinos y caprinos, su composición lo hace como unos de los principales ingredientes en la dieta animal. bulto por 40 kilogramos.	Unidad	1

44	Torta de oleaginosas	Harina de arroz x 40 kg. Residuo de cosecha de arroz materia prima usada en la preparación de dietas alimenticias Bultos x 40 kilogramo	Unidad	1
45	CAL	CAL VIVA Bolsa de 10 KL	Unidad	1
46	Pienso para ganado	Maiz Molido producto de la industrialización del maíz, utilizado para la suplementación o elaboración de productos balanceados para bovinos y caprinos. bulto/40 kilogramos.	Unidad	1
47	Antisépticos fenólicos	Aceite de cresota (fenoles 0,44g) antiseptico y desifectante para uso de en instalaciones pecuarias, para doluir en agua y aplicar emulsión desinfectante galón de 4 lts)	Galon	1
48	Kits intravenoso o arterial sin catéter	equipo de venoclisis de macrogoteo para aplicación de fluidos intravenosos caja x 50 unidades	Unidad	1
49	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	fertilizante triple 15-15-15. fertilizante muy completo que permite tener una fuente óptima de los tres macronutrientes primarios N-P-K, composición garantizada; nitrógeno 15% fósforo asimilable, 15% potasio soluble (cloruro) 15%. estado compuesto: granulado aplicación: edáfica olor: sin olor usos: fertilizante de propósito general utilizado para una amplia gama de cultivos no es inflamable, ni explosivo con registro ICA bulto x 50 kilogramos.	Unidad	1
50	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos flunixin meglimine	flunixin meglumina 50 mg analgésico y antiflamatorio en solución inyectable de aplicación intravenosa o intramuscular presentación frasco por 50 ml	Unidad	1
51	ALCOHOL AL 70%	ALCOHOL AL 70% (galòn de 4 lts)	Unidad	1
52	Hipoclorito de sodio al 13 %	Hipoclorito de sodio al 13 % (galón de 4 lts)	Unidad	1
53	Lazo en algodón para sujeción calibre 12	Lazo en algodón para sujeción calibre 12 (por metro)	Unidad	1
54	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	Guantes desechables ultrasensibles para palpación bovina usada para realizar palpación rectal en diagnósticos de preñez o alteraciones reproductivas. Caja X 100 unidades.	Unidad	1
55	C.M.T. REACTIVO CALIFORNIA MASTITIS TEST	C.M.T. REACTIVO CALIFORNIA MASTITIS TEST PARA LA PRUEBA DECAMPO USADA EN LA DETECCIÓN PRECOZ DE LA MASTITIS SUBCLÍNICA EN BOVINOS. FRASCO POR 500 ML	Unidad	1
56	LÁPIZ MARCADOR DE GANADO	LÁPIZ PARA MARCAR GANADO BOVINO, A BASE DE CERAS, PARAFINAS Y TINTES ESPECIALES DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y AL CALOR. COLORES SURTIDOS (10 CM DE LARGO X 2.5 CM DE DIÁMETRO)	Unidad	1
57	CINTA BOVINA PESADORA	CINTA MÉTRICA PESADORA QUE CONTIENE DATOS PARA PESAR CUATRO TIPOS DE GANADO; POR UNA CARA PUEDE PESAR GANADO CEBÚ Y CRIOLLO OBTENIENDO EL PESO EN KILOS, LIBRAS Y ARROBAS, ADEMÁS DE OBTENER EL PERÍMETRO TORÁCICO DEL ANIMAL DADO EN CM. POR LA OTRA CARA OBTENDRÁ EL PESO DEL GANADO DOBLE PROPÓSITO Y LECHERO DADO EN KILOS LIBRAS Y ARROBAS CON EL PERÍMETRO TORÁCICO EN PULGADAS.	Unidad	1
58	COMPLEJO B ORAL	COMPLEJO B ORAL X GALÓN ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG BIOTINA 45 MG TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG RIBOFLAVINA (B2) 72 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG NIACINAMIDA 2.200 MG GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG GLICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG ÁCIDO LÁCTICO 85% 2.000 MG EXCIPIENTES CSP 100 ML. GALÓN X 4,0 LT	Unidad	1
59	COMPLEJO B INYECTABLE	COMPLEJO B INYECTABLE X 500 ML: VITAMINA B1 10 MG - VITAMINA B2 3 MG - VITAMINA B6 5 MG - VITAMINA B12 100 MCG -	Unidad	1

		NIACINAMIDA 100 MG - PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG - VEHÍCULO CSP 1 ML. FRASCO X 500 ML		
60	ANTISÉPTICO CICATRIZANTE	ANTISÉPTICO CICATRIZANTE EN AEROSOL BASE CIPERMETRINA Y VIOLETA DE GENCIANA. FRASCO SPRAY X 375 CC	Unidad	1
61	MANGO DE BISTURI No. 4 METALICO	MANGO DE BISTURI No. 4 METALICO	Unidad	1
62	HOJA DE BISTURI # 24	HOJA DE BISTURI # 24 (Caja x 100)	Unidad	1
63	SOLUCIÓN - CONTENIDO GLUCONATO DE CALCIO	SOLUCIÓN - CONTENIDO GLUCONATO DE CALCIO - 181.2 MG HIDRÓXIDO DE MAGNESIO - 17.0 MG ACIDO HIPOFOSFOROSO - 40.9 MG DEXTROSA - 165.0 MG ACIDO BÓRICO - 19.5 MG VEHÍCULO CSP - 1 ML ACCIÓN : SUERO INTRAVENOSO RICO EN IONES DE CALCIO, MAGNESIO, FÓSFORO Y DEXTROSA. FRASCO X 500 ML	Unidad	1
64	SEMILLA DE FRIJOL KUDZU	SEMILLA DE FRIJOL KUDZU LIBRE DE ENFERMEDADES Y DEBIDAMENTE PRESERVADA. DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, X KG	Kilogramo	1
65	TERMOMETRO CLINICO PARA USO VETERINARIO	Termometro digital para uso veterinario, apto para usar en bovinos y otras especies animales.	Unidad	1
66	CAMISA PARA VACUTAINER	Accesorio que sirve de soporte para aguja de recoleccion de sangre.	Unidad	1
67	AGUJA VACUTAINER	Aguja Vacutainer calibre 21 Caja X 100 Unidades	Unidad	1
68	TUBO SIN ANTICOAGULANTE	TUBO SIN ANTICOAGULANTE TAPA ROJA, CAJA X 100	Unidad	1
69	TUBO CON ANTICOAGULANTE	TUBO CON ANTICOAGULANTE TAPA MORADA, CAJA X 100	Unidad	1
70	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLE NO. 16 X 1 1/2	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLE NO. 16 X 1 1/2". CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	1
71	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLE NO. 20 X 1".	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLE NO. 20 X 1". CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	1
72	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA	CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA ANESTÉSICO LOCAL INYECTABLE A BASE DE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA AL 2% CON EPINEFRINA A BASE 0,02 mg FRASCO X 50 ML	Unidad	1
73	Xilacina	Xilacina SOLUCIÓN AL 2 % DE XILACINA TRANQUILIZANTE, ANALGÉSICO Y RELAJANTE MUSCULAR. FRASCO X 20 CC	Unidad	1
74	CALFOSVIT	CALFOSVIT FRASCO X 5O ML	Unidad	1
75	Benzoato de estradiol (Sincrodiol)	Benzoato de estradiol (Sincrodiol) frasco 50 ml	Unidad	1
76	dispositivo intravaginal	dispositivo intravaginal implemento bolsa por 10	Unidad	1
77	Prostaglandina PGF2a	Prostaglandina PGF2a frasco x 20 ml	Unidad	1
78	CIPIONATO DE ESTRADIOL	CIPIONATO DE ESTRADIOL FRASCO DE 50 ML	Unidad	1
79	GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA GNRH	Frasco por 10 ml	Unidad	1
80	PALADRAGAS	PALADRAGA, APTA PARA EXCAVACIONES DE BAJA PROFUNDIDAD, RESISTENTE AL ÓXIDO POR SU ACABADO EN PINTURA HORNEABLE.	Unidad	1
81	Rastrillo metalicos con cabo de madera o metalico	Rastrillos de jardinería metálicos de material resistente con 22 aspas, con mango de madera	Unidad	1
82	AZADONES	Azadon metalico para agricultura con cabo de madera	Unidad	1

83	LIMA	Lima triangular 6”CAJA X 10 UNIDADES	Unidad	1
84	PALIN	PALIN	Unidad	1
85	Cepillos de limpieza de establo	Cepillos de cerdas duras en PVC y mango de madera para pisos utilizados en limpieza de establo	Unidad	1
86	Malla eslabonada tipo ovina para cerca de poteros	Malla eslabonada tipo ovina para cerca de potreros. (Rollo x 10 mts)	Unidad	1
87	BOLSAS PARA VIVERO	BOLSA DE VIVERO 12 X 17 CM PARA VIVERO PAQUETE X 100	Unidad	1
88	Concentrado inicio	Alimento Concentrado para peces Mojarra Harina 45 % de Proteina. Bulto de 40Kg	Unidad	1
89	Concentrado cria	Alimento Concentrado para peces Mojarra 38 % de Proteina. Bulto de 40Kg	Unidad	1
90	Concentrado Engorde	Alimento Concentrado para peces Mojarra 28 % de Proteina. Bulto de 40Kg	Unidad	1
91	Alevinos	Alevinos de Tilapia Roja O Niloticas de 1 gramo para sembrar en estanque	Unidad	1
92	Pegante boxer	Pegante boxer, presentación (galón por 4 lts)	Unidad	1
93	Bandas de caucho	Bandas de caucho (liga)	libra	1
94	Jabón en polvo	jabón en polvo, bolsa x kl	Kilogramo	1
95	Desinfectante	creolina concentrada (galón de 4 lts)	Unidad	1
96	Desinfectante	limpido (galón de 4 lts)	Unidad	1
97	Vacuna infección viral	vacuna new castle (frasco de 1,000 dosis)	Unidad	1
98	Antibiotico	Enrofloxacina frasco 50 ml Oral	Unidad	1
99	vitaminas y minerales	Vitapio sobre de 25 gm	Unidad	1
100	Alimento concentrado para pollos	Alimento concentrado pre - inicio pollos (BULTO DE 40 KL)	Unidad	1
101	Alimento concentrado para pollos	Alimento concentrado inicio pollos (BULTO DE 40 KL)	Unidad	1
102	Alimento concentrado para pollos	Alimento concentrado engorde pollos (BULTO DE 40 KL)	Unidad	1
103	MACHETES	Machetes pulido No 24" inoxidables con cubierta para labores de desmonte	Unidad	1
104	Kit de Reactivos para oxigeno	Kit de reactivos Hanna HI 93732-03, para la medición de oxígeno disuelto	Unidad	1
105	Kit de reactivos para amoniaco	Kit de reactivos Hanna HI 93715-03, para la medición de amoniaco rango medio	Unidad	1
106	Kit de Reactivos para nitrito	Kit de reactivos Hanna HI 93708-03, para la medición de nitrito rango alto	Unidad	1
107	Kit de reactivos para Alcalinidad	Kit de reactivos Hanna HI 93755-03, para la medición de alcalinidad	Unidad	1
108	Kit para analisis de agua	Kit para análisis de agua marca api, freshwater master test kit.	Unidad	1
109	Kit para titulación de Cloro y pH	Kit de prueba de pH y cloro por colorimetría para agua potable	Unidad	1
110	pistola para marcaje y etiquetado de peces	Marcador de Pescados Floy Mark II con Agarre de Tijera	Unidad	1
111	marquilla para pistola de marcaje de peces .	MARQUILLAS P/MARCAJE PECES CAJAS x100 Color Naranja 2½" REFERENCIA 0450 FFT1	Unidad	1
112	Hormona 17 alfa metil testosterona	Hormona sintetica 17 alfa metil testosterona, Frasco por 20 gramos	Unidad	1
113	Hormona Extracto de pituitaria de Carpa	Extracto de pituitaria de Carpa, Frasco por 1 gramo	Unidad	1
114	Hormona Ovaprim	Hormana GnRH + domperidona, frascos x 10 ml	Unidad	1
115	Hormona HCG (Pregnyl)	Hormona gonadotropina corionica humana, ampollas x 5.000 UI, 1 ml	Unidad	1

116	Artemia Salina	Artemia salina para eclosión Brine shrimp eggs, lata por 16 Onzas	Unidad	1
117	Silicona Liquida Antihongos	Sellador de silicona tipo RTV de gran versatilidad, para el sellado de juntas, color transparente; tubo por 280 ml, medidas 33 cm x 4,9 cm x 4,9 cm	Unidad	1
118	Pistola calafateadora	Pistola Calafateadora con cremallera, metálica	Unidad	1
119	Etanol	Alcohol etílico etanol al 70%, caneca por 20 litros	Unidad	1
120	Ácido acético glacial	Ácido acético glacial	Litro	1
121	Formol al 40%	Formol al 40%, presentación en galón	Galon	1
122	Mallas Antipajaro	malla plastica Gallinera 1,8metros de altura por(rollo x 50 metros de largo)	Unidad	1
123	Chinchorro	Chinchorro montado de 50 m de largo, 2 m de alto, ojo de diamante malla 1"	Unidad	1
124	Chinchorro	Chinchorro montado de 20 m de largo, 2 m de alto, ojo de diamante malla 1"	Unidad	1
125	Malla plastica de ojo de malla de 11 mm	Malla Plastica Diamante 11 x 11 mm Negra x 1.00 mt, rollo x 30 mts	Unidad	1
126	Malla Plastica de ojo de malla de 5 mm	Malla Plastica Diamante 5 x 5 mm Negra x 1.00 mt, rollo x 30 mts	Unidad	1
127	Manguera Difusora de aire	Manguera difusora para piscicultura 100mts Referencia Mp1225-100 Longitud rollo 100m Grosor de la pared 5mm. Peso seco total rollo 31kg. Presión de rotura 80PSI. Flujo de aire optimo 037m³/min/m	Unidad	1
128	Malla de anjeo mosquitero color verde	Tela Mosquitera Anjeo Verde. Rollo 90 Cm X 30 M - Toolcraft Tc1016	Unidad	1
129	Alevines de Cachama Blanca de 1"	Alevinos de cachama blanca de 1 pulgada de lt, 1-2 g de peso vivo	Unidad	1
130	Larvas de Tilapia roja	Larvas de tilapia roja SIN REVERSAR	Unidad	1
131	Larvas de Tilapia nilotica	Larvas de tilapia nilotica SIN REVERSAR	Unidad	1
132	Cloro Granulado	Cloro Granulado al 70%	KG	1
133	Cal Hidratada	Cal hidratada bulto x 10KG	Unidad	1
134	Sal Marina	Sal Marina BULTO x 50 kg	Unidad	1
135	Urea	Urea 46-0-0. Bulto X 50 KL	Unidad	1
136	Triple 15	Triple 15. Bulto X 50 KL	Unidad	1
137	Alimento MJ 45	Alimento concentrado Mojarra 45 en harina bulto X 40 KL	Unidad	1
138	Alimento MJ 40	Alimento concentrado Mojarra 40 en pelet bulto X 40 KL	Unidad	1
139	Alimento MJ 38	Alimento concentrado Mojarra 38 en pelet bulto X 40 KL	Unidad	1
140	Alimento MJ 34	Alimento concentrado Mojarra 34 en pelet bulto X 40 KL	Unidad	1
141	Alimento MJ 24	Alimento concentrado Mojarra 24 en pelet bulto X 40 KL	Unidad	1
142	Alimento Reversión	Alimento concentrado hormonado en harina bulto X 10 KL	Unidad	1
143	Manguera plástica	Manguera plástica transparente de 3/16", rollo por 100 mt	Unidad	1
144	Eugenol	Frasco de anestésico dental Eugenol x 15 ml	Unidad	1
145	Nylon multifilar 210/24 x 1 lb	Nylon multifilar 210/24 x 1 lb: nylon en presentacion de una libra, en material de poliamida, color negro.	libra	1
146	Jeringas plasticas de 3 ml	Jeringa Hipodermica Desechable 3ml X 21g X 1 1/2 Caja X 100	Unidad	1
147	Kit herramientas pequeñas cirugias	Kit Pequeña Cirugía 9 Piezas, Estuche De Disección + Sutura	Unidad	1
148	Azul de metileno	Clorhidrato de tetrametiltionina, polvo soluble antiseptico, frasco por 125 g	Unidad	1
149	Bandas de caucho	Bandas de caucho (liga)	libra	1
150	Malla sarang scream (60micras)	presentacion por metros malla color blanco ojo de malla 60 micras material de polipropileno	Metro	1
151	Malla sarang scream (250micras)	presentacion por metros malla color blanco ojo de malla 250 micras materi	Metro	1

152	Malla sarang scream (700micras)	presentacion por metros malla color blanco ojo de malla 700 micras materi	Metro	1
153	Malla sarang scream (450 micras)	presentacion por metros malla color blanco ojo de malla 250 micras materi	Metro	1

LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Lamina de acero al carbono serie SAE 1010 enrollada en caliente	Lamina de acero al carbono de 2,40m x 1,20m x 1/4"	Unidad	1
2	Platina de acero	Platina de acero al carbono de 6m x 4" x 3/8"	Unidad	1
3	Lámina de Acero al Carbono sae 1000 enrrollada en frio	Lámina de Acero al Carbono CR A36 1/2"x1,20x2,40 metros	Unidad	1
4	Electrodo de soldadura	Electrodo revestido E6011 de 1/8" x 350 mm caja POR 20 KILOS	Lbs	1
5	Electrodo de soldadura	Electrodo revestido E7018 de 1/8" x 350 mm caja POR 20 KILOS	Lbs	1
6	Electrodo de soldadura	Electrodo revestido E6013 de 1/8" x 350 mm caja POR 20 KILOS	Lbs	1
7	Electrodo de soldadura	ELECTRODOS DE SOLDADURA 6010 de 1/8" caja POR 20 KILOS	Unidad	1
8	Electrodo de soldadura	ELECTRODOS DE SOLDADURA E312 de 1/8" caja POR 20 KILOS	Unidad	1
9	Electrodo de soldadura	ELECTRODOS DE SOLDADURA E4043 DE 1/8" caja POR 20 KILOS	Unidad	1
10	Disco abrasivo	Disco abrasivo de 4 1/2" x 1/8" x 7/8" A24R Tipo 27	Unidad	1
11	Disco abrasivo	Disco abrasivo de 4 1/2" x 1/16" x 7/8" A24R Tipo 27	Unidad	1
12	DISCO PULIDORA 4 1/2"X7/8x FLAP No 60	DISCO PULIDORA 4 1/2"X7/8x FLAP No 61	Unidad	1
13	Piedras abrasivas	Piedras abrasivas de 12" x 2" x 1/2" Grano 60	Unidad	1
14	GRATA CIRCULAR ENTORCHADA 7" X 7/8	Grata circular de acero inoxidable trenzado	Unidad	1
15	Portaelectrodo	Portaelectro de 300 amperios	Unidad	1
16	Boquilla	Boquilla de oxicorte (Victor) No. 0 0	Unidad	1
17	Boquilla	Boquilla de oxicorte (Victor) No. 0	Unidad	1
18	Boquilla	Boquilla de oxicorte (Victor) No.1	Unidad	1
19	Esteatita	Tiza industrial para metal	Unidad	1
20	Marcadores	Marcador borrable para tablero	Unidad	1
21	Alicate de articulación movible o de ranura 15"	Alicate de articulación movible o de ranura 15"	Unidad	1
22	Escuadra	Escuadra metálica de 10" (25 cm)	Unidad	1
23	Marcadores Metálicos	Marcadores Metálicos	Unidad	1
24	Escuadra	Escuadra magnética de 4"	Unidad	1
25	Martillo de bola	Martillo de bola de 8 oz de 1" de cara mango de madera de 12"	Unidad	1
26	Cepillo de alambre	Cepillo de alambre cerdas de acero	Unidad	1
27	Pinza de presión	Hombresolo presión soldador de 9"	Unidad	1
28	Pinza de presión	Hombresolo de 7"	Unidad	1
29	Juego de destornilladores	Juego de destornilladores magneticos de 9 piezas	Unidad	1
30	Limpiador de boquillas	Limpiador de boquillas soplete de corte	Unidad	1
31	Vidrios Transparente para careta de soldadura electrica	Vidrios Transparente para careta de soldadura electrica	Unidad	1
32	Cinta metrica	Cinta metrica o Flexómetro de 5 m	Unidad	1

33	Vidrios Inactinico para careta de soldadura electrica	Vidrios Inactinico para careta de soldadura electrica No. 11	Unidad	1
34	Marco para segueta de 12"	Marco para segueta de 12"	Unidad	1
35	Hoja de segueta 12" x 24 TH	Hoja de segueta 12" x 24 TH	Unidad	1
36	Soldadura MIG AWS ER70S-6 de 0.035”	metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 KILOS	Kilogramo	1
37	Soldadura MIG AWS E70C-6M de 0.035”	metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 KILOS	Kilogramo	1
38	Electrodo tubular AWS E71T-11 de 0.068” Innershield NR-211MP	metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 KILOS	Libra	1
39	Electrodo tubular AWS E71T-8-H16 x 0.068" Innershield NR-232	metal de aporte para proceso de soldeo POR 15 KILOS	Libra	1
40	Gel desmoldante para pistola MIG	Protector de tobera y punta de contacto proceso GMAW	Libra	1
41	Tobera de Gas para equipo Lincoln V350 pro para alimentador LN25X antorcha Magnum pro	Tobera de Gas para equipo Lincoln V350 Pro para alimentador LN25X antorcha Magnum Pro	Unidad	1
42	Difusor antorcha Magnum pro	Difusor antorcha Magnum pro	Unidad	1
43	Contact Tip 0,035" antorcha Magnum pro	Contact Tip 0,035" antorcha Magnum pro	Unidad	1
44	Contact Tip 0,068" antorcha Magnum pro	Contact Tip 0,068" antorcha Magnum pro	Unidad	1
45	Linner 0,035" antorcha Magnum pro	Linner 0,035" antorcha Magnum pro	Unidad	1
46	Linner 0,068" antorcha Magnum pro	Linner 0,068" antorcha Magnum pro	Unidad	1
47	Encendedor	Para proceso oxigas Encendedor chispero	Unidad	1
48	Encendedor	Piedras para encendedor chispero Para proceso oxigas; Kit por 20 Unidades	Unidad	1
49	Goniómetro Transportador De Acero Inoxidable Regla De Metal	Goniómetro Transportador De Acero Inoxidable Regla De Metal	Unidad	1
50	K2848-1 LC65 Antorcha de Plasma Manual 7.5m (25')	K2848-1 LC65 Antorcha de Plasma Manual 7.5m (25') TomaHawk 1000	Unidad	1
51	BOQUILLA PARA CORTE CON PLASMA	BOQUILLA PARA CORTE CON PLASMA TomaHawk 1000	Unidad	1
52	SWIRL RING PARA PLASMA	SWIRL RING PARA PLASMA TomaHawk 1000	Unidad	1
53	ESCUDO PROTECTOR. SHIELD	ESCUDO PROTECTOR. SHIELD TomaHawk 1000	Unidad	1
54	RETAINING CAP. RETENEDOR	RETAINING CAP. RETENEDOR TomaHawk 1000	Unidad	1
55	ELECTRODO DE PARA EQUIPO DE CORTE CON PLASMA	ELECTRODO DE PARA EQUIPO DE CORTE CON PLASMA TomaHawk 1000	Unidad	1

56	Electrodo de Tungsteno	Electrodo de Tungsteno AWS EWCe-2 (2% Cerio - Gris) de 3/32"	Unidad	1
57	Electrodo de Tungsteno	Electrodo de Tungsteno AWS EWCe-2 (2% Cerio - Gris) de 1/8"	Unidad	1
58	Varilla de Aporte TIG	Varilla de Aporte TIG de acero al carbono AWS ER70S-6 de 3/32"	Kilogramo	1
59	Varilla de Aporte TIG	Varilla de Aporte TIG de acero al carbono AWS ER70S-6 de 1/8"	Kilogramo	1
60	Tapa Larga para Pistola TIG	Tapa Larga para Pistola TIG	Unidad	1
61	Mandril (fija tungsteno - Collet)	Mandril (fija tungsteno - Collet) de 3/32 (2,4 mm) Pistola TIG	Unidad	1
62	Porta Mandril (difusor de gas TIG - Collet Body)	Porta Mandril (difusor de gas TIG - Collet Body) de 3/32" (2.4 mm)	Unidad	1
63	Mandril (fija tungsteno - Collet)	Mandril (fija tungsteno - Collet) de 1/8" (3.25 mm) Pistola TIG	Unidad	1
64	Porta Mandril (difusor de gas PistolaTIG - Collet Body)	Porta Mandril (difusor de gas PistolaTIG - Collet Body) de 1/8(3.2 mm)	Unidad	1
65	Copa Cerámica Pistola TIG	Copa Cerámica N°5, Pistola TIG	Unidad	1
66	Copa Cerámica Pistola TIG	Copa Cerámica N°6, Pistola TIG	Unidad	1
67	Copa Cerámica Pistola TIG	Copa Cerámica N°8, Pistola TIG	Unidad	1
68	Marcador de metal Tinta Opaca	Marcador de tinta opaca para rotular y marcar de forma Permanente y con gran cobertura sobre materiales oscuros, transparentes y lisos, tales como vidrio, metal y plástico- • El grosor de trazo de la punta redonda es de 2-4 mm. • La tinta del marcador de tinta opaca es resistente a la acción de la luz, de secado rápido y resistente al agua	Unidad	1
69	Cinceles para remover metal	cinceles de acero templado de diametro de 3/4 por 8 pulgadas de lago	Unidad	1
70	ALICATES DE ARTICULACION MOVIBLE O DE RANURA	JUEGO DE ALICATES DE ARTICULACION MOVIBLE O DE RANURA	Unidad	1
71	LLAVES EN JUEGO DE COPAS CON RACHE	Copas Métricas 22 Piezas. 9 Copas cortas: 4 a 13 mm, cuadrante de 1/4".;7 Copas largas: 6 a 12 mm, cuadrante de 1/4".;1 Ratchet cabeza de pera, cuadrante de 6.3 mm (1/4").;1 Destornillador para dados, cuadrante de 6.3 mm (1/4").;2 Extensiones de 2" (50.8 mm) y 6" (152.4 mm).;1 Nudo universal, cuadrante de 6.3 mm (1/4").;1 Disco giratorio. Piezas forjadas en acero al carbono. Acabado cromado para resistir la corrosión. Dureza: 54 HRc. Medidas: Milimétricas.	Unidad	1
72	Llaves mixtas	Llaves combinadas métricas. 14 Piezas: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22 y 24 mm. Presentación en bolsa de nylon. Acabado Cromo Mate Cabeza poligonal inclinada a 15°.	Unidad	1
73	Llaves mixtas	Llaves combinadas en pulgadas. 14 Piezas: 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1-1/16", 1-1/8", 1-1/4". Presentación en bolsa de nylon. Acabado Cromo Mate Cabeza poligonal inclinada a 15°.	Unidad	1
74	LLAVES ALLEN	JUEGO DE LLEVES ALLEN DESDE 1 MM HASTA 12 MM	Unidad	1
75	LLAVES ALLEN	JUEGO DE LLEVES ALLEN DESDE 1/16" HASTA 1/2"	Unidad	1

76	LLAVES TUBOS	LLAVE TUBOS DE 6 PULGADAS	Unidad	1
77	LLAVES TUBOS	LLAVE TUBOS DE 10 PULGADAS	Unidad	1
78	LLAVES TUBOS	LLAVE TUBOS DE 14 PULGADAS	Unidad	1
79	Prenza de banco	Prensa de banco, uso de herramienta profesional, cuerpo fundido de hierro gris, mordazas de acero moleteadas, base giratoria 360° para ajuste multi-posición del tornillo, ancho de mordaza: 5 pulgadas (13 cm), apertura máxima: 5 pulgadas (13 cm).	Unidad	1
80	Destornilladores	Destornilladores x 10 piezas. - barra en cromo-vanadio - punta imantada, facilitando el encaje de la punta en el tornillo - mango con diseño innovador, diferenciándose por la excelente ergonomía y óptimo manejo - punta endurecida para una vida útil más larga - identificación de la medida en la parte superior de la herramienta - orificio en el mango para facilitar el almacenaje especificaciones plano 3/16 x 6" (5 x 150 mm) plano 1/4 x 6" (6.5 x 150 mm) plano 1/4 x 4" (6.5 x 100 mm) plano 3/16 x 4 " (5 x 100 mm) plano 1/8 x 3" (3 x 75 mm) plano 1/4 x 1-1/2" (6.5 x 38 mm) cruz PH2 x 1-1/2" (PH2 x 38 mm) cruz PH0 x 3" (PH0 x 75 mm) cruz PH1 x 4" (PH1 x 100 mm) cruz PH2 x 4" (PH2 x 100 mm)	Unidad	1
81	Cabezal de Antorcha de Plasma LC65 S28175-2	Cabezal de Antorcha de Plasma LC65 S28175-2	Unidad	1

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir.

No se deberá aplicar marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

NOTA 1: El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de suministro por monto agotable, adjudicando el 100% del presupuesto oficial.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial, por lo tanto, el oferente seleccionado aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial

NOTA 2: Si bien es cierto y dependiendo de las condiciones del mercado, puede ocurrir que la presentación requerida o la característica o descripción solicitada no se encuentre en el mercado, para tal caso el proveedor deberá expresar el caso solicitando sustituirlo por uno similar, gestión que se debe realizar ante el supervisor del contrato, este a su vez deberá hacer un análisis racional de la situación y determinar si

acepta o no el requerimiento, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar las condiciones pactadas en el contrato; dicho requerimiento se debe dejar plasmado mediante acta motivada.

NOTA 3: En el caso de requerirse el suministro de algún elemento (material de formación) no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista deberá remitir 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se deberá tener en cuenta que al entregar los elementos requeridos estos deben ser de primera calidad, y garantizar que estén libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Una vez se realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato se deberá atender en un término no mayor a cuarenta y ocho horas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA. Protocolo SENA – GTH-PR-007.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
b. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
c. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
d. Entregar los elementos no deben estar reempacados, deben estar en su empaque original. Cuando este aplique, y los elementos que son de fabricación propia por su naturaleza de medidas específicas para el lugar o mobiliario especializado, deberá contar con los certificados de sus componentes y deben entregarse libre de rayones, hundimientos o cualquier desperfecto que pueda dañar su imagen estética o incluso su funcionalidad.
e. Cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
f. Realizar la entrega de los elementos en el plazo de ejecución del contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
g. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los

requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
h. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.

i. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
j. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.

k. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
l. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado
m.El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.
n. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

o. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
p. El contratista asumirá el transporte, descargue, manipulación y protección de los bienes a suministrar, así como la disposición final de empaques o residuos generados, respondiendo por daños a las instalaciones o a terceros ocasionados durante el proceso de suministro.
q. El contratista deberá entregar un registro fotográfico digital completo del proceso de entrega, como evidencia de cumplimiento, el cual será remitido al supervisor del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción.
r. El contratista deberá responder oportunamente por correo los requerimientos establecidos por el supervisor.
s. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios transversales para contratar el servicio de análisis de laboratorio para monitoreo ambiental	
Requisitos transversales para el prestador de los servicios	
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Contractual

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios transversales para contratar el servicio de análisis de laboratorio para monitoreo ambiental	
Requisitos transversales para el prestador de los servicios	
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios transversales para contratar el servicio de análisis de laboratorio para monitoreo ambiental	
Requisitos transversales para el prestador de los servicios	
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Magdalena, Santa Marta (Colombia), Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, SENA – Regional Magdalena, ubicado en el kilómetro 5 Vía Gaira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y ser cargada en el aplicativo de SIIF Nación. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **EDWIN PARRA CASTILLO** como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada por subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de un proceso de selección Abreviada por subasta Inversa de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, sección 1, subsección 5.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por: Constitución Política

de Colombia, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Leyes 1437 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables y la Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)*" Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "*… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniforme.

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2026 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2026-000010, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2026 y de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

En el marco de la contratación estatal, es preciso señalar que la determinación de la modalidad de selección no depende exclusivamente de la cuantía del proceso, sino principalmente de la existencia de Características Técnicas Uniformes (CTU) en los bienes o servicios a contratar. En efecto, cuando el objeto contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la normativa dispone la aplicación de modalidades específicas como la selección abreviada mediante subasta inversa, con independencia del valor estimado del contrato. En este sentido, la cuantía se constituye en un criterio secundario o complementario, mientras que la identificación de las CTU resulta determinante para definir la modalidad de selección aplicable, garantizando así los principios de economía, eficiencia y selección objetiva en la gestión contractual.

3.1.1. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

Conforme a lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura*", entidad que tiene como objetivo "*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*", y dentro de cuyas funciones se encuentra la señalada en el numeral 7 del artículo 3, consistente en: "*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública."*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021, dispone:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP II.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, como ente rector en la materia o quien haga sus veces".

Frente a la posibilidad de acudir a la Bolsa Mercantil, la Entidad considera que dicho mecanismo no resulta conveniente para el presente proceso, toda vez que los costos derivados de la intermediación bursátil, las comisiones y los gastos operacionales incrementan el valor final de la contratación, contrario a la Subasta Inversa Electrónica, modalidad que promueve la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la optimización de los recursos públicos mediante la reducción de precios.

En virtud de lo anterior, la Entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, encontrando que, a la fecha, no existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga integralmente la necesidad objeto del presente proceso contractual. Asimismo, se evidenció que los bienes requeridos no se encuentran disponibles a través del catálogo de Grandes Superficies, razón por la cual la necesidad no puede ser atendida mediante dicho mecanismo de agregación de demanda.

A continuación, se relacionan los Acuerdos Marco de Precios vigentes y próximos publicados por Colombia Compra Eficiente:

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III
34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III

45. Nube Privada III
46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft

85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT
92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

Tomado de: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Es importante precisar que el presente proceso contractual se encuentra estructurado por lotes, cada uno de los cuales agrupa múltiples ítems correspondientes a materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación profesional impartidos por la Entidad.

En ese sentido, una vez efectuada la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y próximos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que no todos los bienes requeridos cuentan con un Acuerdo Marco de Precios aplicable. Así mismo, respecto de algunos ítems que eventualmente podrían guardar relación con determinados Acuerdos Marco, se encontró que las características técnicas, especificaciones especializadas, condiciones de uso y requerimientos propios de los ambientes de formación no se encuentran contemplados dentro de los catálogos habilitados en dichos instrumentos de agregación de demanda.

En consecuencia, los Acuerdos Marco de Precios vigentes no satisfacen integralmente la necesidad de la Entidad, toda vez que no permiten adquirir la totalidad de los bienes requeridos bajo las condiciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la formación profesional integral.

Adicionalmente, acudir parcialmente a Acuerdos Marco de Precios para algunos bienes y adelantar procesos independientes para los demás ítems implicaría afectar la planeación contractual, la integralidad de los lotes, la eficiencia administrativa y la economía del proceso, contrariando los principios que rigen la contratación estatal.

Finalmente, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 004 de 2021, si bien las Entidades Estatales deben acudir obligatoriamente a los Acuerdos Marco de Precios cuando estos existan y satisfagan la necesidad contractual, también se reconoce la posibilidad de acudir a otras modalidades de selección en aquellos eventos en que no exista un acuerdo que permita atender integralmente el requerimiento de la Entidad.

En el presente caso, se configura el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, en cuanto: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido", toda vez que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable que cubra la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
Según el concepto de Colombia Compra Eficiente C-518 de 2024: "(…) de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación –que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos (…)"				

* El umbral para MiPymes 2026 $511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes nacional/ MiPymes departamental / MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección los lotes del 1 al 3 podrán ser limitados a MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial estimado para cada uno de ellos de manera individual no supera el umbral de los US $125.000

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**. **($332.334.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

LOTE	VALOR
LOTE 1: AGRICOLA	212.334.000,00

LOTE 2: ACUICOLA Y PECUARIA	75.000.000,00
LOTE 3: SOLDADURA	45.000.000,00
TOTAL	**332.334.000,00**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE**. **($332.334.000,00)** tal como se evidencia en el documento anexo del Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7226	2026-01-21	31-12-2026	911810	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS VALOR BLOQUEADO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL	Nación	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.	61.134.000,00
7226	2026-01-21	31-12-2026	911811	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Nación	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.	62.789.219,00
7226	2026-01-21	31-12-2026	911818	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS VALOR BLOQUEADO -	Propios	CERO PESOS M/CTE	0

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
7226	2026-01-21	31-12-2026	911834	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Propios	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.	32.670.000,00
7226	2026-01-21	31-12-2026	911838	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS VALOR BLOQUEADO - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.	193.718.074,00
7226	2026-01-21	31-12-2026	911845	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.	165.000.000,00
7226	2026-01-21	31-12-2026	911864	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	177.500.000,00
7226	2026-01-21	31-12-2026	911885	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	TRES MILLONES OCHOCIENTOS	3.840.032,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON		CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y se desarrollará de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

En la subasta inversa, la adjudicación se realiza al proveedor que ofrece el precio más bajo, a través de una puja a la baja. Este tipo de subasta se utiliza para bienes y servicios con características técnicas uniformes, y la adjudicación se basa únicamente en el precio, sin considerar otros factores.

El proceso de adjudicación en una subasta inversa se desarrolla de la siguiente manera:

1. Verificación de requisitos habilitantes:
 La entidad estatal evalúa inicialmente las propuestas presentadas por los oferentes, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) establecidos en el pliego de condiciones. Solo los proponentes que resulten habilitados continúan en el proceso.
2. Apertura del sobre económico:
 Únicamente respecto de los oferentes habilitados, la entidad procede a la apertura de los sobres económicos o a la habilitación de la plataforma para la presentación de lances.
3. Oferta inicial:
 Los proponentes habilitados presentan su oferta económica inicial, la cual servirá como base para el desarrollo de la subasta.
4. Puja a la baja:

Durante la subasta, los oferentes pueden mejorar sus ofertas mediante lances sucesivos, reduciendo el precio, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, hasta alcanzar el menor valor posible.

5. Transparencia del proceso:
 La entidad debe informar a los participantes sobre los lances válidos realizados durante la subasta, sin revelar la identidad de los oferentes, garantizando así los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.
6. Adjudicación:
 Finalizada la subasta, se adjudica el contrato al proponente habilitado que haya presentado el menor precio.
7. Posibilidad de no adjudicar:
 La entidad podrá declarar desierto el proceso si no se presentan ofertas, si ningún proponente resulta habilitado, o si el precio final supera el presupuesto oficial establecido.

Es importante señalar que la forma de adjudicación será “contrato de suministro por cantidades prestablecidas”.

En el evento que sólo quede habilitado un oferente por lote, este deberá dar un porcentaje de descuento no inferior al 2% del precio base de la subasta.

El proponente que resultare adjudicatario del contrato deberá realizar el ajuste de precios ítem por ítem a la oferta económica, garantizando el valor obtenido con el margen de ganancia para la Entidad Estatal después de surtida la subasta, lo anterior con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia), para satisfacer la necesidad del centro de tecnología de la manufactura avanzada del Sena y velar por la racionalización del gasto público.

La adjudicación del contrato se realizará por monto agotable, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a las necesidades variables que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Esto implica que, si bien se establece un valor máximo a contratar, la entidad solo pagará por los bienes o servicios efectivamente suministrados, de acuerdo con los requerimientos emitidos durante el plazo de ejecución del contrato.

La selección del contratista se realizará de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, y se celebrará un único contrato hasta agotar el monto máximo adjudicado o hasta finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

5.1.1 Lotes

NO. LOTE	AREA	MONTO
LOTE 1	AGRICOLA	212.334.000,00
LOTE 2	ACUICOLA Y PECUARIA	75.000.000,00

LOTE 3	SOLDADURA	45.000.000,00
TOTAL		**332.334.000,00**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras
En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente sea persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de aprendices

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento si la empresa se encuentra o no obligada a vincular aprendices en los términos de la normatividad vigente que regula el contrato de aprendizaje con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, e indique que se encuentra a paz y salvo por concepto de la cuota de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicha certificación deberá contener como mínimo: nombre o razón social del proponente, NIT, nombre e identificación del representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia:

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*"

- **Acreditación**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

La información consignada en el RUP y con Certificación en el cual deberá ser acompañado con el acta de liquidación cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso, teniendo en cuenta su índice o grado de participación cuando esta haya sido adquirida como integrante de figuras plurales.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

- **Experiencia Especifica**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre del presente proceso de selección; cuyo objeto contractual tenga relación directa con los elementos a suministrar dentro de cada LOTE del proceso de selección y el valor sumado de los contratos certificados debe sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación de este.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) correspondiente al año de suscripción de los mismos.

Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, la experiencia se evaluará considerando la proporción correspondiente, de acuerdo con el porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para tal efecto las certificaciones presentadas deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección, teléfono y/o canal digital.
- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.

NOTA: La entidad se reserva la verificación de las certificaciones. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

a. CUMPLIMIENTO DE LOS CODIGOS DE SERVICIO: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, acreditando como mínimo entre todos los contratos:

LOTE	CODIGOS
LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA	5 CÓDIGOS
LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA	5 CÓDIGOS
LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA	4 CÓDIGOS

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171600	Fertilizante nitrogenado
2	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10150000	10151500	Semillas y plántulas vegetales
3	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171500	Abono
4	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171700	Fungicidas
5	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10170000	10171800	Acondicionar orgánico de suelos

6	Producto final	40000000	40170000	40171700	Adaptadores de tubos
7	Producto final	40000000	40170000	40172800	Codos de tubos
8	Producto final	40000000	40170000	40172600	Acoples de tubos
9	Maquinaria herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
10	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10190000	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10120000	10121500	Pienso para ganado
2	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10100000	10101700	Peces
3	Producto final	42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
4	Producto final	42000000	42140000	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
5	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10120000	10121700	Alimento para peces
6	Componentes y Suministros	41000000	41110000	41116000	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
7	Material Vivo Animal y Vegetal	10000000	10110000	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
8	Producto final	51000000	51100000	51102600	Antibióticos veterinarios

LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	Componentes y suministros	31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
2	Componentes y suministros	31000000	31160000	31161500	Tornillos
3	Componentes y Suministros	31000000	31160000	31162900	Abrazaderas
4	Componentes y Suministros	31000000	31150000	31152300	Alambre de metal no ferroso no eléctrico
5	Componentes y Suministros	31000000	31160000	31162400	Sujetadores varios
6	Componentes y Suministros	31000000	31190000	31191500	Abrasivos y medios abrasivos
7	Componentes y Suministros	30000000	30260000	30265300	Barras de hierro
8	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271400	Máquina de soldadura fuerte
9	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800	Pasta de soldadura
10	Producto final	30000000	30260000	30265000	Láminas de aluminio
11	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000	23270000	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
12	Materias primas	11000000	11170000	11171500	Aceros básicos
13	Producto final	30000000	30100000	30102400	Varillas

b. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia

de los contratos o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP (se amplía información en las notas comunes para acreditación de la experiencia), el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas y adicionalmente.

Criterios diferenciales para la experiencia general habilitante de emprendimientos y empresas de mujeres - en el sistema de compras públicas.

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar su experiencia habilitante bajo los mismos parámetros, pero que la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general – sin incentivo	Contratos cuyos valores sumen el 100% Presupuesto
Proponentes emprendimientos y empresas de mujeres	Contratos cuyos valores sumen el 80% Presupuesto

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 de 2015,

por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterios diferenciales para la experiencia general habilitantes para MiPymes en el sistema de compras públicas

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferencial aplicará para la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, por lo tanto, a las MiPymes se les exigirá acreditar la experiencia requerida en este ítem bajo los mismos parámetros, pero que la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general – sin incentivo	Contratos cuyos valores sumen el 100% Presupuesto
Proponentes Mipymes	Contratos cuyos valores sumen el 80% Presupuesto

Criterios diferenciales para la experiencia general habilitantes para personas con discapacidad en el sistema de compras públicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el presente proceso aplicará criterios diferenciales para favorecer la participación de proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, dichos proponentes deberán acreditar la experiencia exigida bajo los mismos parámetros establecidos para los demás oferentes; no obstante, la sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder como mínimo al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del proceso, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general – sin incentivo	Contratos cuyos valores sumen el 100% Presupuesto
Proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	Contratos cuyos valores sumen el 80% Presupuesto

Para efectos de la aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales previstos en el presente estudio previo, el proponente que pretenda ser tratado como emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditar, con la presentación de la oferta, el cumplimiento de alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Dichos proponentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante hasta tres (3) certificaciones contractuales correspondientes a contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente antes de la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública.

Los contratos aportados podrán haber sido ejecutados de manera individual o mediante figuras asociativas tales como consorcios o uniones temporales, siempre que la experiencia acreditada corresponda a la participación directa del proponente y no derive de actividades subcontratadas.

En caso de presentarse un número superior de certificaciones al máximo exigido, únicamente se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia las tres (3) primeras certificaciones relacionadas en el respectivo formato.

*5.2.2.2 **Registro el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)***

Para el LOTE 1 Y 2 el proponente deberá acreditar que cuenta con registro vigente del establecimiento comercializador de insumos agropecuarios ante el ICA, de conformidad con la Resolución ICA No. 090832

del 26 de enero de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, para la comercialización, distribución o almacenamiento de productos agropecuarios y semillas para siembra sometido a registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario.

El registro deberá corresponder al proponente y comprender la(s) categoría(s) de insumos objeto de comercialización que resulten aplicables a los bienes incluidos en el presente proceso de contratación.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el documento, constancia, certificado, consulta o soporte expedido o generado a través de los mecanismos dispuestos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante el cual la Entidad pueda verificar la existencia y vigencia del registro y las categorías autorizadas.

Cuando el proponente sea plural, el requisito deberá ser acreditado por el integrante que, de acuerdo con el documento de conformación y las obligaciones asumidas, tenga a su cargo la comercialización, distribución o suministro de los insumos sometidos a dicha regulación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente la información aportada ante el Instituto Colombiano Agropecuario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones técnicas del Lote 1 se incluyen bienes e insumos destinados al desarrollo de actividades agropecuarias y productivas, algunos de los cuales se encuentran sometidos a inspección, vigilancia y control por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Entidad considera necesario verificar que el proponente que tenga a su cargo su comercialización, distribución y suministro se encuentre debidamente registrado ante dicha autoridad, cuando por la naturaleza de los productos ofertados resulte legalmente exigible.

La Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021 establece los requisitos aplicables a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para siembra, incluyendo el registro de los establecimientos que desarrollan dichas actividades y la identificación de las categorías de insumos objeto de comercialización.

En consecuencia, la exigencia del registro ante el ICA tiene como finalidad verificar que el futuro contratista, respecto de los bienes sometidos a dicha regulación, se encuentre autorizado para desarrollar la actividad comercial requerida y cumpla las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria y de control competente.

El requisito guarda relación directa con las obligaciones derivadas del objeto contractual y con la naturaleza de determinados bienes que integran el Lote 1, y permite a la Entidad mitigar los riesgos asociados a la adquisición de productos provenientes de establecimientos no registrados o que no se encuentren habilitados para comercializar las categorías correspondientes.

Por lo anterior, el requisito se establece bajo criterios de necesidad, adecuación y proporcionalidad, circunscribiendo su exigencia exclusivamente a aquellos bienes cuya comercialización, distribución o almacenamiento se encuentre sometido a registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, sin extenderlo a los demás materiales, herramientas, equipos o elementos del lote que no estén sujetos a dicha regulación.

5.2.2.3 ***Establecimiento de Comercio:***

Para los LOTES 1 y 2, el proponente deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Santa Marta, debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio competente por lo menos un año antes del cierre del proceso, en el cual ejerza de manera habitual una actividad comercial directamente relacionada con la venta, comercialización y/o distribución de los bienes que integran el lote para el cual presenta oferta.

El establecimiento de comercio deberá encontrarse activo y con matrícula mercantil vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El cumplimiento del presente requisito se acreditará mediante:

a) Matrícula del establecimiento de comercio: Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, en el cual pueda verificarse, como mínimo:

- Nombre del establecimiento de comercio.
- Propietario del establecimiento.
- Dirección donde funciona.
- Estado activo y matrícula mercantil vigente.
- Actividad o actividades económicas registradas, las cuales deberán guardar relación directa con la venta, comercialización y/o distribución de los bienes correspondientes al lote para el cual presenta oferta.

La Entidad considera necesario exigir para los LOTES 1 y 2 que el proponente cuente con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio competente, en el cual ejerza habitualmente una actividad económica relacionada con la venta, comercialización y/o distribución de los bienes que integran el lote para el cual presenta oferta.

La exigencia se encuentra directamente relacionada con las condiciones particulares bajo las cuales se ejecutará el futuro contrato. El suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable y mediante entregas parciales de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución, razón por la cual la Entidad no recibirá necesariamente la totalidad de los bienes contratados en una única entrega ni dispone de infraestructura destinada al almacenamiento permanente de todos los elementos.

En consecuencia, durante la ejecución contractual será necesario que el contratista mantenga capacidad efectiva y permanente para atender los requerimientos de suministro formulados por la supervisión, incluyendo aquellos que, por las necesidades del servicio, deban ser atendidos dentro de los tiempos establecidos por la Entidad.

La existencia de un establecimiento de comercio en el cual se desarrolle habitualmente la actividad relacionada con los bienes objeto del lote constituye un elemento objetivo que permite acreditar que el futuro contratista desarrolla materialmente y de manera regular la actividad comercial requerida y dispone de una infraestructura comercial asociada al suministro de esta clase de productos.

Adicionalmente, dadas las características de algunos de los bienes objeto de adquisición, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas para su almacenamiento, conservación y manejo previo a su entrega. Esta circunstancia adquiere especial relevancia considerando que la Entidad no recibirá anticipadamente la totalidad de los bienes ni cuenta con espacios destinados al almacenamiento de todos los productos durante la ejecución contractual.

La disponibilidad de un establecimiento de comercio también facilita la atención de novedades relacionadas con los productos suministrados, tales como cambios, reposiciones, garantías por defectos, sustitución de elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución.

La exigencia no tiene como propósito restringir la participación a una determinada ubicación geográfica ni favorecer proveedores domiciliados en un municipio específico, sino verificar que el oferente desarrolla efectivamente la actividad comercial relacionada con el objeto contractual y dispone de un establecimiento formalmente constituido desde el cual pueda soportar la ejecución de las obligaciones de suministro.

5.2.2.4. *Acta de Inspección, vigilancia y control Sanitario de establecimientos veterinarios y afines.*

Para el LOTE 1 y 2. El proponente deberá aportar copia del Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario practicada por la autoridad sanitaria competente al establecimiento veterinario o afín desde el cual se realizará la comercialización, almacenamiento, distribución y/o suministro de los insumos veterinarios requeridos en el presente proceso de contratación.

El acta aportada deberá corresponder al establecimiento relacionado con la ejecución del contrato y permitir verificar que este se encuentra sometido a las actividades de inspección, vigilancia y control de la autoridad competente y que, de acuerdo con el resultado de la visita, se encuentra habilitado para desarrollar las actividades relacionadas con la comercialización, almacenamiento y/o distribución de los

productos veterinarios objeto del proceso, sin que existan medidas sanitarias vigentes que impidan el desarrollo de dichas actividades.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá aportar el acta correspondiente a la última visita de Inspección, Vigilancia y Control – IVC realizada al establecimiento, siempre que esta refleje condiciones compatibles con el funcionamiento y comercialización de los productos objeto del proceso y no exista actuación administrativa posterior que suspenda, restrinja o impida dichas actividades, por tal motivo, el concepto deberá ser favorable o favorable con requerimiento, si es desfavorable se entenderá que no cumple con la exigencia de la Entidad.

Cuando el proponente cuente con varios establecimientos, deberá aportar el acta correspondiente al establecimiento o establecimientos desde los cuales se realizará el suministro de los insumos veterinarios objeto del contrato.

En caso de proponentes plurales, el requisito podrá ser acreditado por el integrante que, de acuerdo con el documento de conformación y las obligaciones asumidas, tenga a su cargo la comercialización, almacenamiento, distribución y/o suministro de los insumos veterinarios.

La Entidad podrá verificar ante la autoridad sanitaria competente la autenticidad de la documentación aportada, el estado del establecimiento y la existencia de medidas sanitarias, restricciones o actuaciones administrativas que puedan afectar la comercialización de los productos requeridos.

En este caso, la Entidad establece como requisito técnico habilitante la presentación del Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario del establecimiento veterinario o afín, teniendo en cuenta que dentro de los bienes objeto del proceso se incluyen insumos veterinarios sometidos a inspección, vigilancia y control por parte de la autoridad sanitaria competente.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en ejercicio de sus competencias como autoridad sanitaria, desarrolla actividades de registro, inspección, vigilancia y control sobre los medicamentos, biológicos y demás insumos veterinarios, así como sobre las actividades relacionadas con su producción, comercialización, almacenamiento, distribución y uso, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria aplicable.

En consecuencia, la exigencia del Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario tiene como finalidad verificar que el establecimiento desde el cual se realizará el suministro de los insumos veterinarios ha sido objeto de control por parte de la autoridad competente y que no presenta condiciones, medidas sanitarias o restricciones que impidan la comercialización, almacenamiento o distribución de los productos requeridos por la Entidad.

Este requisito permite mitigar los riesgos asociados a la adquisición de medicamentos, biológicos y demás insumos veterinarios provenientes de establecimientos que no cumplan las condiciones sanitarias exigibles, así como disminuir el riesgo de adquirir productos vencidos, alterados, sin registro, almacenados en condiciones inadecuadas o cuya procedencia y comercialización no se ajusten a las disposiciones sanitarias aplicables.

Por lo anterior, la Entidad considera que el requisito guarda relación directa con la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y resulta necesario, adecuado y proporcional para garantizar que el futuro contratista cuente con las condiciones requeridas para la comercialización y suministro de los insumos veterinarios incluidos en el proceso.

5.2.2.5 Acta de visita de inspección a establecimientos farmacéuticos.

Para el LOTE 2. El proponente que, para la ejecución del contrato, tenga a su cargo la comercialización, distribución, almacenamiento y/o suministro de medicamentos, dispositivos médicos u otros productos cuya comercialización deba realizarse a través de un establecimiento farmacéutico autorizado, deberá aportar copia del Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario expedida por la autoridad sanitaria competente, correspondiente al establecimiento desde el cual se realizará el suministro de los productos objeto del presente proceso.

El acta aportada deberá permitir verificar que el establecimiento cumple con las condiciones sanitarias, técnicas y locativas exigidas por la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades autorizadas y deberá contener concepto FAVORABLE para su funcionamiento y para las actividades relacionadas con el objeto contractual.

El establecimiento identificado en el acta deberá corresponder al establecimiento desde el cual el proponente realizará la comercialización, almacenamiento, distribución y/o suministro de los productos sometidos a control sanitario.

En caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por el integrante que tenga a su cargo, conforme al acuerdo de conformación del proponente plural, las actividades relacionadas con la comercialización, almacenamiento, distribución y/o suministro de los productos sometidos a control sanitario.

La Entidad podrá verificar directamente ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la Secretaría de Salud o la autoridad sanitaria competente, la autenticidad, vigencia, alcance y condiciones consignadas en el documento aportado.

El acta deberá encontrarse vigente o corresponder a la última visita practicada por la autoridad sanitaria competente, siempre que no exista acto administrativo, medida sanitaria o actuación posterior que haya suspendido, condicionado o afectado la autorización de funcionamiento del establecimiento.

Este requerimiento es establecido por la Entidad como requisito técnico habilitante la presentación del Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario con concepto favorable, expedida por la autoridad sanitaria competente, teniendo en cuenta que dentro de los bienes objeto de adquisición se encuentran productos sometidos a vigilancia y control sanitario, cuya comercialización, almacenamiento, distribución y/o suministro debe realizarse bajo condiciones que garanticen su calidad, seguridad, conservación y adecuado manejo.

La Resolución 1403 de 2007, mediante la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, establece las condiciones y procedimientos aplicables a las personas y establecimientos que desarrollen actividades relacionadas con el almacenamiento, comercialización, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos.

En este sentido, las autoridades sanitarias competentes ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sobre los establecimientos farmacéuticos, verificando el cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y procedimientos exigidos para las actividades y procesos que desarrollan.

Por consiguiente, la exigencia del Acta de Visita con concepto favorable tiene como finalidad permitir a la Entidad verificar que los productos sometidos a control sanitario serán suministrados desde un establecimiento inspeccionado y autorizado por la autoridad sanitaria competente y que este cumple las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para las actividades de almacenamiento, comercialización y distribución que resulten aplicables.

El requisito guarda relación directa con la naturaleza de los bienes a adquirir y constituye una medida orientada a mitigar los riesgos asociados al almacenamiento, conservación, manipulación, distribución y suministro de productos sometidos a vigilancia sanitaria, así como a garantizar que estos sean adquiridos a través de establecimientos que cumplan las condiciones exigidas por la normatividad vigente.

En consecuencia, el requisito se establece como condición habilitante bajo criterios de necesidad, pertinencia y proporcionalidad, y será exigible respecto de los proponentes que tengan a su cargo el suministro de los productos para los cuales la normativa sanitaria exija su comercialización, almacenamiento o distribución a través de establecimientos sometidos a inspección, vigilancia y control de la autoridad sanitaria competente.

5.2.2.4 <u>De gestión ambiental</u>

LOTE 1: MATERIALES DE FORMACIÓN AGRICOLA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra	
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Precontractual

LOTE 2: MATERIALES DE FORMACIÓN ACUICOLA Y PECUARIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra	
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Precontractual

LOTE 3: MATERIALES DE FORMACIÓN SOLDADURA

No aplica

5.2.2.3 De Seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios transversales para contratar el servicio de análisis de laboratorio para monitoreo ambiental	
Requisitos transversales para el prestador de los servicios	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual

5.2.3. De carácter financiero

Capacidad financiera y organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

LOTE 1 AGRICOLA: G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,80
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,57
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,39
*Nota: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el caso de oferentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros teniendo como denominador cero (0), en estos casos los oferentes quedaran habilitados con respecto a la Razón de Cobertura de Intereses.	

LOTE 2 PECUARIA y ACUICOLA: G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,70
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,59
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,78
*Nota: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el caso de oferentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros teniendo como denominador cero (0), en estos casos los oferentes quedaran habilitados con respecto a la Razón de Cobertura de Intereses.	

LOTE 3 SOLDADURA: 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,48
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4,63
*Nota: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el caso de oferentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros teniendo como denominador cero (0), en estos casos los oferentes quedaran habilitados con respecto a la Razón de Cobertura de Intereses.	

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capacidad organizacional
Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

LOTE 1 AGRICOLA: G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

LOTE 2 PECUARIA y ACUICOLA: G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

LOTE 3 SOLDADURA: 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

INDICADOR	RANGO REQUERIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,11

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará

la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Capacidad residual

No aplica.

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.3. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requerida por la entidad.

4. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la

Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En os demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado por cada ítem.

7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

8. Con relación al IVA, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

9. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor.

10. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo señalado por la Entidad contenido en el análisis del sector.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

NOTA: Ante una falla general, el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, indica

que, el proveedor deberá enviar un correo electrónico al dispuesto por la Entidad, en este caso a bzableh@sena.edu.co, previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés en presentar ofertas al proceso.

La Entidad deberá verificar que el proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de las ofertas, el envío de la oferta por correo electrónico por parte del proveedor.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la guía serán cargadas a la Plataforma por parte de la Entidad a través de la funcionalidad de "Oferta Externa".

6.OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Para todos los LOTES previstos deberá tenerse en cuenta las siguientes garantías

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad de los bienes:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina – CAN	SI	N/A	N/A	NO

De conformidad con el análisis realizado, se determina que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($332.334.000,00) M/CTE.** Una vez verificada la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes, se establece que el presupuesto del proceso no supera los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales relacionados, razón por la cual estos no resultan aplicables al presente proceso, salvo las disposiciones correspondientes a la Comunidad Andina – CAN y al Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, de conformidad con las reglas particulares previstas para estos instrumentos.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

9. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Designación Comité Estructurador
2. Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual
3. Estudios previos con sus Anexos
4. Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
5. Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén
6. Autorización
7. Análisis sector
8. Matriz de Riesgos
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP
10. Aviso de convocatoria
11. Proyecto de Pliego electrónico
12. Demás formatos para proveedores

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Líder proceso – Daniela Ramírez de la Hoz

Revisó componente jurídico: Yenis Mejía Pomares - Abogada líder de contratación

Revisó componente técnico:
Edwin Parra Castillo – Coordinador

Badir Manuel Flórez Guerrero – Coordinador

Yair Tache Nieble - Coordinador

Revisó componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG.